



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Título:

**Análisis sobre la devolución del IVA a los adultos mayores en el cantón Pastaza,
durante el periodo 2019 – 2021.**

Autora:

Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TUTOR:

CPA. Paredes Paredes, Carlos Alberto, MSc.

Guayaquil, Ecuador

19 de septiembre del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**.

TUTOR

f. _____

CPA. Paredes Paredes, Carlos Alberto, MSc.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D

Guayaquil, a los 19 días del mes de septiembre del año 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **Análisis sobre la devolución del IVA a los adultos mayores en el cantón Pastaza, durante el periodo 2019 – 2021**, previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 19 días del mes de septiembre del año 2022

LA AUTORA

f. _____

Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo **Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **DECLARO QUE: El Trabajo de Titulación Análisis sobre la devolución del IVA a los adultos mayores en el cantón Pastaza, durante el periodo 2019 – 2021**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 19 días del mes de septiembre del año 2022

LA AUTORA

f.  _____

Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica

TUTOR

f.  _____

CPA. Paredes Paredes, Carlos Alberto, MSc.

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/137057494-504139-894567#q1bKLvayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWymqgFAA==>

The screenshot displays the URKUND report interface. On the left, document details are shown: 'Documento: Tatiana_Manosalvas_tesis100%.docx (D143693909)', 'Presentado por: carlos.paredes@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido: carlos.paredes.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: Tatiana Shenerica Manosalvas Sanchez'. A message summary indicates '0% de estas 47 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.' The main area is divided into 'Lista de fuentes' and 'Bloques'. The 'Lista de fuentes' table shows the following data:

Porcentaje	Detalle
100%	Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente publico acreedor del tributo.
97%	Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al
100%	Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestac...
100%	https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/26121571-f7f2-4a...
100%	REGLAMENTO PARA APLICACIÓN
70%	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI Publicado en: Registro Oficial Suplemento 209 d...
97%	entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órgano...
93%	el
81%	caso de que la Administración Tributaria detectare que la devolución fue efectuada por rubros...

The 'Bloques' section shows detected content with the following details:

Porcentaje	Detalle
100%	Mejía, J. (2002). Problemas metodológicos de las ciencias sociales en el Perú. Molina, A. (2020). RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERGC20-00000059.
100%	Navarrine, S. (2010). Doctrinas esenciales 1936-2010: Derecho tributario. La Ley. Patiño, R. (2008). INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA DEUDA ECUATORIANA (Segunda edición). https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/08/Libro-CAIC_Espa%C3%B1ol.pdf
100%	Paz, J. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador (Primera Edición). http://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf
100%	Plaza Vega, M. (2002). Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario. (tercera). Temis. file:///C:/Users/PATY/Downloads/soporte,+2719-9091-1-CE.pdf Presidencia de la República del Ecuador.
100%	REGLAMENTO PARA APLICACIÓN
100%	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI Publicado en: Registro Oficial Suplemento 209 de 06 de junio de 2010 Última modificación: Segundo Suplemento Registro Oficial 608 de 30 de diciembre

TUTOR (A)

f. _____
CPA. Paredes Paredes, Carlos Alberto, MSc.

AGRADECIMIENTO

He aprendido que los problemas no son un obstáculo, sino más bien forjan nuestra vida y nos ayudan a crecer. A mis 48 años gracias a Dios estoy alcanzando una meta muy anhelada, mi corazón reboza de alegría y mis ojos se cristalizan de gratitud.

Agradezco a mi padre Carlos Alfonso Manosalvas Cáceres (+), que desde muy temprana edad desafió mi vida y me inculcó por medio de su trabajo honesto y de servicio el amor a la Contabilidad, dejando en mi un gran legado. Hoy toda tu familia unida (mi madre, mis hermanos, mis hijos y mis sobrinos), celebramos este logro. ¡Te amo y extraño papito!

Mi agradecimiento muy especial la UCSG, a la Facultad de Economía y Empresa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a mi tutor del Trabajo de Titulación CPA. Carlos Alberto Paredes Paredes, MSc., y a cada uno de mis maestros, quienes contribuyeron de una forma muy efectiva a mi formación profesional, quienes me orientaron y guiaron en este proyecto que sella y da cuenta de un trabajo realizado con responsabilidad y entrega.

También deseo agradecer al Director de la Carrera, Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D, y a los miembros del Tribunal.

Dejo constancia de mi infinita gratitud hacia cada uno de ustedes.

Tatiana Shenerica Manosalvas Sánchez

DEDICATORIA

A quién con su amor, gracia y misericordia ha guiado cada uno de mis pasos cumpliendo a lo largo de mi camino cada una de sus promesas, ¡Gracias, mi Dios por ser el eje que guía mi vida!

A mi hermosa madrecita Nelly, por su apoyo incondicional, quién siempre me ha dado palabras de aliento y me ha motivado con su ejemplo a no dejarme vencer, ¡Eres extraordinaria, te amo!

A mis amados hijos Gabriela Elizabeth, Carlos Geovanny, Steven Jacob Albán Manosalvas, quienes son mi motor, motivación, inspiración y el impulso por el cual he aprendido a salir adelante pese a las adversidades que Dios nos ha permitido tener en la vida; la fe, el esfuerzo y perseverancia me han dado la oportunidad para encontrarle sentido y darle la suficiente importancia a las cosas maravillosas que tiene la vida; es por eso que todos mis logros, y este en especial, los dejo como un legado de motivación para que se esfuercen y logren cada una de sus metas, razón por la cual he luchado día a día, no solo para ser un ejemplo si no para desafiar sus vidas con mis actos de amor y servicio.

¡Les amo!

Tatiana Shenerica Manosalvas Sánchez



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D
DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Econ. Lorena Bernabé Argandoña, MAE
COORDINADORA DE UNIDAD DE TITULACIÓN

f. _____

Econ. Guim Bustos, Paola Elizabeth, Mgs
OPONENTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CALIFICACIÓN

f. _____

CPA. Paredes Paredes, Carlos Alberto, MSc

TUTOR

Índice General

Introducción	2
Problemática.....	2
Objetivos 4	
Objetivo General	4
Objetivos Específicos.....	4
Justificación.....	4
Justificación Teórica	5
Justificación Metodológica	5
Justificación Práctica.....	5
Preguntas de investigación.....	6
Limitación 6	
Delimitación.....	7
La presente investigación tiene las siguientes delimitaciones:	7
Capítulo 1: Fundamentación Teórica	8
Marco Teórico	8
Teoría tributaria.....	8
Teoría de la Tributación	10
Tributación en Ecuador	12
Marco Conceptual	20
Marco Referencial.....	25
Impuestos	25
Beneficios tributarios	27
Devolución de IVA a los adultos mayores.....	27
Mecanismos	28
Procesos	28
Reconocimiento y Monto a Devolver	32
Bienes Objeto de Devolución.....	33
Análisis del Beneficio Tributario	35
Marco Legal	37
Constitución de la República del Ecuador	37
Ley Tributaria SRI	38

Monto máximo mensual.....	39
Identificación de Variables	41
Capítulo 2: Metodología de la Investigación	42
Diseño de Investigación	42
Según el enfoque	42
Según el propósito.....	43
Según la Cronología.....	43
Según el Número de Mediciones	44
Tipo de Investigación.....	44
Investigación de campo.....	44
Investigación Bibliográfica- Documental	44
Herramientas de Investigación.....	45
Entrevista a Profundidad.....	46
Encuestas.....	46
Población.....	47
Muestra.....	47
Tipo de muestreo.....	49
Diseño de Herramientas	50
Cuestionario Dirigido a Expertos Tributarios. En relación al cuestionario se considera fundamentalmente las orientaciones del director y miembros del tribunal de grado y con ello se elabora el cuestionario dirigida a expertos tributarios.	50
Capítulo 3: Resultado de la Investigación.....	54
Análisis de los resultados	57
Matriz de Entrevistas dirigida a Funcionarios del SRI zonal 3, cantón Pastaza.	57
Análisis de los resultados	67
Encuestas 69	
Encuestas dirigidas a adultos mayores.....	69
Presentación y análisis de los resultados.....	69
Conclusiones	85
Recomendaciones.....	87
REFERENCIAS.....	88

Lista de Tablas

Tabla 1 Unidad de análisis en la devolución del Impuesto al Valor Agregado para adultos mayores.....	3
Tabla 2 Impuesto al Valor Agregado.	26
Tabla 3 Diferencia entre proyecciones del IVA del SRI y Proforma 2022.	26
Tabla 4 Estructura Población del Ecuador.	36
Tabla 5 Beneficio tributario mensual del IVA para periodos anteriores.	39
Tabla 6 Descripción del perfil de los expertos.....	54
Tabla 7 Escala de evaluación.	55
Tabla 8 Método de valoración de los factores.	56
Tabla 9 Matriz de entrevistas a funcionarios del SRI parte A.	58
Tabla 10 Matriz de entrevistas a funcionarios del SRI parte B.....	59
Tabla 11 Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte C.....	60
Tabla 12 Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte D.....	61
Tabla 13 Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte E.	62
Tabla 14 Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte F.	63
Tabla 15 Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte G.....	64
Tabla 16 Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte H.....	65
Tabla 17 Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte I.	66
Tabla 18 Trámites ingresados y procesados en el cantón Pastaza durante el periodo 2019 – 2021.....	68
Tabla 19 Montos solicitados y montos devueltos a los adultos mayores del cantón Pastaza.....	68
Tabla 20 Conocimiento del beneficio al que tienen derecho los adultos mayores con respecto a la devolución del IVA.	70
Tabla 21 Medios por los que se enteró de este beneficio.....	71
Tabla 22 Solicitud devolución de IVA por sus compras.....	72
Tabla 23 Alguna vez le han informado que el SRI efectúa la devolución del IVA a los adultos mayores.	73
Tabla 24 Medios por los que se enteró de este beneficio.....	74
Tabla 25 Procedencia de los Ingresos.	75
Tabla 26 Ingresos mensuales.	76

Tabla 27 Conocimiento de casos de engaño en la devolución del IVA.....	77
Tabla 28 Conocimiento de las sanciones por irregularidades en el proceso de devolución de IVA.	78

Lista de Figuras

Figura 1 Bienes y servicios de primera necesidad	38
Figura 2 Resultado de la muestra: calculadora de la muestra AEN.....	49
Figura 3 Conocimiento del beneficio al que tienen derecho los adultos mayores con respecto a la devolución del IVA.	70
Figura 4 Medios por los que se enteró de este beneficio.	71
Figura 5 Solicitud devolución de IVA por sus compras.	72
Figura 6 Alguna vez le han informado que el SRI efectúa la devolución del IVA a los adultos mayores.....	73
Figura 7 Medios por los que se enteró de este beneficio.	74
Figura 8 Procedencia de los Ingresos.....	75
Figura 9 Ingresos mensuales.	76
Figura 10 Conocimiento de casos de engaño en la devolución del IVA.	77
Figura 11 Conocimiento de las sanciones por irregularidades en el proceso de devolución de IVA.	78

RESUMEN

El trabajo titulación tiene como objeto el análisis sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores del cantón Pastaza, durante el periodo 2019 - 2021, impuesto que día a día lo cobra el Sistema de Rentas Internas a través de las transacciones comerciales que realizan las personas. En los últimos años los adultos mayores en el cantón Pastaza han crecido en un número considerable, siendo parte de las actividades productivas y comerciales, esto conlleva mayor recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado. Las personas adultas mayores tienen derecho a que su carga tributaria sea devuelta, y con ello mejoren su calidad de vida en esta etapa de su vida. Sin embargo, muchas personas de esta categoría no aplican a este beneficio tributario, motivo suficiente para mencionar que la investigación busca conocer las razones del porqué los adultos mayores no aplican al incentivo, analizarlas y proponer alternativas de solución a esta problemática. El conocimiento de estas ventajas puede servir como opción de ahorro para las personas de este rango de edad que realizan actividades comerciales, y de esta forma dinamizar la economía local.

Palabras Claves: Impuestos, Impuestos al Valor Agregado, Devolución de Impuestos al Valor Agregado, Beneficios Tributarios, Pastaza, Recursos Económicos y Adultos Mayores.

ABSTRACT

The purpose of the titling work is the analysis of the return of the value added tax to the elderly of the Pastaza canton, during the period 2019 - 2021, a tax that is collected day by day by the Internal Revenue System through commercial transactions that people do. In recent years, older adults in the Pastaza canton have grown in considerable number, being part of productive and commercial activities, this entails higher tax collection of the Value Added Tax. Older adults have the right to have their tax burden returned, and thereby improve their quality of life at this stage of their lives. However, many people in this category do not apply for this tax benefit, reason enough to mention that the research seeks to know the reasons why older adults do not apply for the incentive, analyze them and propose alternative solutions to this problem. Knowledge of these advantages can serve as a savings option for people in this age range who carry out commercial activities, and in this way boost the local economy.

Keywords: Taxes, Value Added Taxes, Value Added Tax Refund, Tax Benefits, Pastaza, Economic Resources and Older Adults.

Introducción

Problemática

El desconocimiento que poseen las personas adultas mayores del cantón Pastaza en cuanto a los beneficios tributarios, en especial el de la devolución del Impuesto al Valor Agregado al cual tienen derecho por su edad, hace evidente la necesidad de llevar a cabo la presente investigación.

Por otra parte los inconvenientes burocráticos en el proceso de devolución debido a los documentos que se exigen, la falta de capacitación sobre el manejo y facilidad que presta la página web del SRI para el adulto mayor, es una contraposición a los derechos que tienen los mismos como contribuyentes, al ocurrir dicha acción no se está observando los principios constitucionales tributarios de simplicidad administrativa y eficiencia, los cuales están claramente denotados en la Constitución del Ecuador Art. 300 del 2008.

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

En el Ecuador es menester conocer los diferentes tributos que existen entendiéndose estos como aportaciones que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que se redistribuya equitativamente de acuerdo a las necesidades, el Código Tributario en el artículo 1 clasifica a los mismos como: “impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

La mayoría de adultos mayores requieren de orientación y acompañamiento para la realización de los trámites de devolución del Impuesto al Valor Agregado,

pero al no tenerlo, estos no se acogen a los beneficios que la ley les otorga, o simplemente no se solicita la devolución del IVA.

El Servicio de Rentas Internas SRI¹, a partir de enero del año 2022, visualiza de forma general una mayor cantidad de beneficiarios de la devolución del IVA, sin embargo, en la provincia del Pastaza esto no sucede información que se la puede obtener ingresando a la sección “Devolución de impuestos” en la página oficial del SRI.

Como menciona el Servicio de Rentas Internas, el Impuesto al Valor Agregado de forma obligatoria debe ser devuelto a los adultos mayores en función de sus compras, a continuación, se muestra la tabla de la población posible a ser beneficiada.

Tabla 1

Unidad de análisis en la devolución del Impuesto al Valor Agregado para adultos mayores.

Cantón	Áreas		Total	Adultos mayores		Total
Pastaza	Urbana	Rural		Urbana	Rural	6.50%
	2021	2021		2021	2021	
Población	45656	38721	84.377	2968	2517	5485
Porcentaje	54,11%	45,89%	100%	54,11%	45,89%	100%

Nota. Tomado de Arcotel (2022).

Para el año 2021 se ha presentado quejas acerca de la devolución del valor del IVA como beneficios para el adulto mayor, razón por la cual el SRI en este año, habilita el trámite que permite a las personas de este grupo exigir su devolución siempre y cuando se cumpla con la presentación de los requisitos en los canales de atención habilitados al ciudadano en el cantón.

¹ Servicio de Rentas Internas SRI

Objetivos

Objetivo General

Analizar sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado² a los adultos mayores del cantón Pastaza, durante el periodo 2019 – 2021.

Objetivos Específicos

1. Determinar una base teórica, conceptual y legal que sustente la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad del cantón Pastaza.
2. Efectuar una validación sobre la necesidad de la devolución de Impuestos al Valor Agregado de las personas de la tercera edad en el cantón Pastaza.
3. Analizar las estadísticas de la devolución del Impuesto al Valor Agregado del cantón Pastaza durante el periodo 2019 - 2021.
4. Establecer estrategias para que los adultos mayores del cantón Pastaza cuenten con la devolución de Impuestos al Valor Agregado del periodo 2019 – 2021.

Justificación

El trabajo es una investigación aplicada al análisis de la devolución de Impuestos al Valor Agregado a las personas adultas mayores del cantón Pastaza, durante el periodo 2019 – 2021, el estudio es de suma importancia para los adultos mayores, puesto que servirá de apoyo en la toma de decisiones, además puede ser utilizado de referencia para otras provincias.

² Impuesto al Valor Agregado IVA

Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación se justifica desde la parte teórica y práctica, ya que, en él, se opta por el uso de fuentes primarias y secundarias de investigación, referencias teóricas sobre impuestos, devoluciones, y mecanismos reconocidos en libros, revistas especializadas, artículos científicos, investigaciones y linkografía especializada y actualizada.

Justificación Metodológica

En la parte metodológica, la presente investigación justifica su realización porque en ella se utilizan los métodos inductivo, deductivo, cuantitativo y cualitativo; técnicas e instrumentos de investigación tales como encuestas, entrevistas, análisis de documentos, internet, cuestionarios; de forma tal que la información obtenida sea oportuna, suficiente y relevante, y apegados a la realidad requerida por los adultos mayores del cantón Pastaza.

Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación se justifica desde un punto de vista práctico en el que se puede observar que Ecuador a través del Sistema de Rentas Internas (SRI) acierta al lanzar la propuesta de devolución del Impuesto al Valor Agregado para los adultos mayores con el objeto de aumentar la calidad de vida de este grupo de personas y el comercio entre los miembros en el país; para facilitar esta propuesta, el Sistema de Rentas Internas acepta implementar un sistema que facilite la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) en el año 2015.

En el contexto es muy necesario conocer y evaluar los principios básicos y las implicaciones sociales y económicas que podría tener esta medida. El propósito de este trabajo es proveer un análisis comprensivo de la devolución del IVA propuesto y qué repercusiones positivas socioeconómicas podrían darse en la economía del grupo de personas al cual está destinado, además de identificar posibles riesgos y

elaborar estrategias para hacer eficiente la adquisición de este beneficio para los adultos mayores del cantón Pastaza.

Preguntas de investigación

En la realización del análisis del nivel de conocimientos y satisfacción que tienen los adultos mayores del cantón Pastaza en cuanto a la devolución de Impuestos al Valor Agregado, durante el periodo 2019 – 2021, es necesario formular preguntas de investigación con el propósito de describir el comportamiento futuro de los adultos mayores con respecto a reclamar la devolución del IVA.

1. ¿El conocimiento juega un papel importante a la hora de definir acciones que permitan la devolución de Impuestos al Valor Agregado a las personas de la tercera edad?
2. ¿Por qué los adultos mayores no tienen conocimiento de la devolución del valor a ser reintegrado por concepto del IVA?
3. ¿Cuál es el proceso a seguir según el SRI para aplicar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado?
4. ¿Cómo se puede mejorar el asesoramiento sobre la devolución de Impuestos al Valor Agregado al que los adultos mayores tienen derecho en Ecuador?
5. ¿Qué efecto tiene el hecho de realizar un análisis de los adultos mayores en el cantón Pastaza sobre el número de personas que pueden reclamar la devolución de Impuestos al Valor Agregado?
6. ¿Cuál es el efecto de ejecutar estrategias de recuperación del Impuesto al Valor Agregado sobre la liquidez en los adultos mayores?

Limitación

Dentro de las limitaciones u obstáculos que impiden el normal desarrollo de la investigación están: la predisposición del Sistema de Rentas Internas, para facilitar la información (banco de datos de las personas que si realizaron el reclamo y

recuperaron el valor del IVA que les correspondía, así como de quienes lo hicieron o no tuvieron el derecho), es decir la falta de datos, probablemente es un aspecto que puede limitar el alcance del análisis previsto, razón por la cual esto puede ser un obstáculo significativo al encontrar una tendencia, generalización o relación relevante.

Por otra parte, la falta de estudios previos de investigación sobre el tema de devolución del IVA en el cantón Pastaza, que sirvan o constituyan la base de la revisión bibliográfica y ayude a sentar las bases para entender el problema de investigación del presente trabajo.

Delimitación

La presente investigación tiene las siguientes delimitaciones:

Delimitación Espacial: está referido al cantón Pastaza en dónde se va a ejecutar la investigación.

Delimitación Temporal: el lapso en el cual se desarrolla el estudio de la devolución del IVA corresponde al periodo 2019 – 2021, estudio que se lo desarrolla en el año 2022.

Capítulo 1: Fundamentación Teórica

El capítulo busca el sustento teórico del estudio sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado, lo que implica analizar y explicar las teorías, estudios y reglamentaciones generados entorno a lo expuesto como objetivo, las investigaciones y los antecedentes válidos para el correcto encuadre del estudio, en este punto vamos a efectuar un análisis y establecer las diferentes orientaciones de todos ellos, para el estudio planteado.

Marco Teórico

La descripción de los elementos teóricos planteados por uno y/o varios autores y que permiten a la investigadora fundamentar su proceso de investigación, está en el siguiente orden:

Teoría tributaria

En la actualidad, los Estados hablan de sistemas tributarios y fiscales, que se encuentran incorporados a la constitución política de cada uno de los países. La doctrina, en materia fiscal, se refiere a un conjunto de tributos que responden a una serie de características, fundamentos y objetivos comunes. Bajo el criterio de Mauricio Plaza Vega, en el Sistema Tributario existen tres teorías, sustentadas por Pierre Beltrame: (a) Los sistemas de los países industrializados; (b) Los sistemas fiscales de los países en vías de desarrollo; y (c) Los sistemas fiscales de los países socialistas.

a.) Los sistemas de países industrializados, se caracterizan por un alto rendimiento fiscal, lo cual obedece, según el autor, a que “la capacidad contributiva global de una nación varía en función directa a la producción económica” (Plazas, M, 2017). Los países desarrollados en materia fiscal, tienen como meta lograr una mayor participación del impuesto sobre la renta, mediante impuestos progresivos procurando equidad y trato igualitario.

b.) Los sistemas fiscales de los países en vía de desarrollo. – Los países en vías de desarrollo se caracterizan por: difíciles situaciones económicas, atraso y de pobreza, corrupción, falta de fuentes de trabajo y la falta de políticas serias que posibiliten programar el gasto y establecer un presupuesto real para sus estados, situación que nos les permite un trabajo continuo.

En estos países, los Estados se ven obligados a contratar préstamos, debido a sus condiciones de pobreza, lo cual hace que pierdan autodeterminación y autonomía política. Por otro lado, sus estructuras tributarias no obedecen a sus realidades, por lo cual son modificados constantemente volviendo ineficiente al sistema de imposición y recaudación de impuestos. (Plazas, M, 2017).

c.) Sistema fiscal de los países socialistas. – Un esquema totalmente diferente a los países capitalistas; éstos estados son dueños de los medios de producción, por lo tanto, la estructura sobre políticas de impuestos es totalmente diferentes a países que se encuentran en la línea capitalista neoliberal. Si observamos con detenimiento, todo el proceso tributario ha sido de constante cambio y evolución hacia estructuras y sistemas que permitieron el avance de los Estados en procura del bien común y en la creación de esquemas legales que regulan las relaciones entre el ciudadano y la administración central.

Guilliani Fonrouge sostiene que: “La relación Jurídica - Tributaria está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del ejercicio del poder tributario, que alcanzan al titular de éste, por una parte, y a los contribuyentes y terceros por otra” (Guilliani, Fonrouge, 1993).

Por otro lado Villegas manifiesta: “La relación jurídica principal es el vínculo de obligaciones que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y el sujeto pasivo, que está obligado a la prestación” (Villegas, 1992).

Sobre el contexto, los efectos que se atribuyen a la norma acreedora del tributo se relacionan por una lado con el plano estático; es decir, se centran en el estudio del hecho imponible, poniendo atención a las capacidades económicas susceptibles de imposición para valorar la legitimidad del tributo; y, por otro lado, su objetivo radica en el hecho imponible en relación a los efectos jurídicos subjetivos de creación proyectado al análisis estático del fenómeno tributario, en procesos de formación y extinción.

Teoría de la Tributación

(Hernández, L, 2017) define la tributación como:

Un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, mismos que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros, con orientación de la política tributaria. Como componente de la política fiscal, los impuestos están destinados principalmente a generar ingresos, para el presupuesto público, para financiar el gasto público. Esta función de política tributaria debe guiarse por una serie de fundamentos tributarios que han sido identificados, desarrollados y probados a lo largo del tiempo, que sirven como principios rectores para el diseño de sistemas tributarios (p.25).

(Garzón, M et al., 2018) expresaron:

En este sentido se puede expresar que la recaudación fiscal es un tema de gran importancia para la economía, debido a que analiza la forma en la que los gobiernos recaudan sus ingresos por medio de los impuestos, en este sentido, cada país tiene su legislación que le permite llevar a cabo esta recaudación. También es esencial para impulsar el desarrollo económico del país, lo cual se logra precisamente por medio de una recaudación eficiente de los tributos y de la distribución equitativa de la riqueza, generando fuentes de empleo, incentivo en la inversión y crecimiento del sistema productivo de las naciones (p.7).

Importancia de la Tributación. Para el desempeño de sus funciones y afrontar sus gastos, el estado debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente establecidos en principios legales constitucionales. Entre los diversos recursos se encuentran los tributarios, como fuentes de ingreso del Estado, y éstos son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados.

El estudio reciente sobre el tema desarrollo, presentado por (Gómez, M, 2017) señala que la tributación es un elemento indispensable para lograr el desarrollo, de esta manera los impuestos se han llegado a convertir en una herramienta fundamental para que el Estado incremente sus ingresos, mejorando la relación con el ciclo macroeconómico, favoreciendo la distribución del ingreso y otorgando a la sociedad los servicios e infraestructura para cubrir sus necesidades básicas como: educación y salud.

La tributación también ayuda a promover la democracia y la rendición de cuentas del gobierno, lo que contribuye a una mayor participación ciudadana cuando exigen que los ingresos estatales se inviertan en trabajo social.

Este es uno de los métodos de recaudación de ingresos más importantes que financian el gasto público y la inversión en bienes y servicios requeridos por la sociedad, pero también es importante señalar que crear un sistema tributario justo y eficiente no es una tarea fácil, especialmente en los países en desarrollo que esperan para integrarse en la economía global.

La recaudación de impuestos en un país depende directamente del nivel de actividad económica de ese país, es decir, cuando aumenta el Producto Interno Bruto³, los ingresos recaudados por el país por concepto de impuestos también aumentan proporcionalmente, lo que significa que, si el PIB cae, el país deja de

³ Producto Interno Bruto PIB

recaudar en la forma de formularios de impuestos. Esta relación se basa en el principio: si su producción aumenta, también aumentan sus ingresos y su consumo. Pero si la producción cae, la renta y el consumo también disminuyen.

Tributación en Ecuador

La tributación la define como “una actividad tan antigua como la propia humanidad. Surge como mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos en sus diferentes concepciones, es sinónimo de sistema de recaudación de impuestos en un país, a través de normas y organismos encargados de la fijación, cobro y administración de recursos provenientes por los diferentes hechos imposables de tributo.” (López Paredes, 2021).

En lo que respecta a la aparición de las primeras leyes tributarias se menciona a Egipto, China y Mesopotamia, en los cuáles una forma común de tributar era el trabajo físico (servicio militar, prestación personal) incluso hasta la ofrenda de seres humanos como contribuciones. Las culturas indígenas de América pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado.

En Europa, durante la Edad Media, los pobladores cancelaban en especies sean vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas a los señores feudales, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como “diezmos y primicias”, de carácter obligatorio y relacionados con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte.

Para poder abordar esta temática tan importante en la Administración Pública, es necesario responderse la siguiente interrogante: ¿Qué es el sistema tributario?, en la actualidad estos términos se han convertido en una cláusula tan familiar para los ecuatorianos sin embargo aún no se comprende su significado y lo que implica. En tal sentido, el sistema tributario es sinónimo de sistema de recaudación de impuestos en un país, a través de normas y organismos encargados de

la fijación, cobro y administración de recursos provenientes por los diferentes hechos imponibles de tributo.

Según lo especificado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004, 2020) ecuatoriano, los tributos “son ingresos públicos, creados por ley, en base de la capacidad contributiva del pueblo y encaminado a darle recursos al Estado para prestar servicios públicos que satisfagan las necesidades colectivas”. Se dividen en: (a) Tasa, y (b) Tributo.

Tasa. Generada por la prestación de un servicio efectivo o potencial, brindado de manera directa por el Estado. Ejemplo: valor que se cancela por obtener la cédula de identidad.

Tributo. Define al tributo como una carga, gravamen, imposición que se utilizaba para establecer impuestos que debían ser pagados por las personas de las tribus, en la antigua roma. En la actualidad, los tributos se siguen dando de manera más tecnificada, como un sistema tributario, con el objetivo de que todos aquellos que generen renta dentro del territorio paguen impuestos (Tejada, P et al., 2018).

En consecuencia, la importancia o el motivo por el cuál es necesario un sistema tributario dentro de la nación corresponde a que, los gobiernos por regla general para proveer bienes y servicios al pueblo como educación, salud, vialidad, entre otros, necesita de ingresos. El financiamiento para estas inversiones que promueven el desarrollo económico y social proviene de la recaudación de impuestos.

Por tanto, se considera como la principal obligatoriedad del Estado la construcción progresiva de un sistema tributario estable, justo y sostenible; así también a las empresas como entes económicos y a la sociedad quienes deben cumplir con su papel de contribuyentes, en función de su capacidad y carga impositiva.

En el caso ecuatoriano el primer tributo se originó en el año de 1830 y se denominó “contribución indígena” y duró hasta 1859; el mismo que consistía en que toda identificada como indígena por parte de los colonizadores debía pagar. El segundo impuesto se conoció en los años de 1837 hasta 1927 como “contribución general” cuyo objeto era recolectar tributos de empleados públicos, capitales en giro y a quienes se concedían préstamos, por tanto, este proceso se consagró como preámbulo para el Impuesto a la Renta⁴ codificado así en la Ley de Impuesto a la Renta en 1928. Los impuestos a las sucesiones y a los legados y fidecomisos también surgieron en los años 1912 y 1913 respectivamente (Tejada, P et al., 2018).

En la última década, son varios los antecedentes y sucesos que han modificado la cultura tributaria del país, en especial su etapa de inestabilidad entre los años de 1996 - 2006, con siete presidentes, una efímera dictadura, y tres mandatarios derrocados.

En consecuencia, el modelo empresarial de economía se debilitó y se incrementó el desempleo, el subempleo, la precariedad laboral y la emigración de ecuatorianos y ecuatorianas al exterior; fueron afectados los servicios públicos y se desmontó el papel regulador del Estado y su misión para el bienestar colectivo.

La reacción social en contra del modelo económico y político excluyente se expresó en una movilización ciudadana, que como consecuencia derrocó a los últimos tres presidentes elegidos constitucionalmente entre ellos Abdalá Bucaram, Jamil Mahuad y Lucio Gutiérrez.

Para el año 2007, visualizado por una polarización política y social trae consigo la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente encargada de elaborar una nueva Constitución con el fin de buscar una nueva economía para el contexto ecuatoriano, por lo que, la Comisión Económica para América Latina y el

⁴ Impuesto a la Renta (IR)

Caribe (CEPAL) y las Naciones Unidas (NU) en sus informes califican a la economía ecuatoriana como una “economía social y solidaria” con el fin de aumentar el PIB, disminuir la pobreza, desempleo y subempleo, y el mejorar el dinamismo de la economía a través del gasto y la inversión del estado, salarios dignos, y la mejora continua en la prestación de servicios de educación, salud, seguridad social y vivienda con el fin de mejorar las condiciones de vida y trabajo de la ciudadanía.

En el camino por retomar la institucionalización del país y conducir la economía del país el gobierno de Rafael Correa asumió una posición nacionalista frente al capital extranjero y frente a los organismos financieros como el Fondo Monetario Internacional (FMI), revisión y renegociación de contratos con empresas foráneas, denuncia sobre la existencia de una “deuda ilegítima” y el pago de la deuda externa bajo las condiciones soberanas del país (Patiño, 2008).

Servicio de Rentas Internas. El servicio de rentas internas ecuatoriano se crea en, 1997. Mediante la Ley 41, el 2 de diciembre de 1997 se creó el Servicio de Rentas Internas como “una entidad técnica autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios con jurisdicción nacional”, cuya autonomía aplica al área administrativa, financiera y operativa.

El objetivo de su creación fue transformar y modernizar la administración tributaria en el Ecuador, con la gran tarea de recaudar y administrar efectiva y eficientemente los ingresos tributarios de manera que permitieran sostener el presupuesto general del Estado y, además, estudiar el diseño de negocio para viabilizar hacia una administración flexible y eficaz (Vega, 2020).

Manejo Tributario en el Ecuador. En el Ecuador la recaudación fiscal siempre ha presentado situaciones de vulnerabilidad, puesto que esta tiene dependencia en la explotación de petróleo y el efecto indirecto que tiene la inflación sobre la recaudación.

En Ecuador ha crecido significativamente la recaudación de impuestos en especial en la última década en la que se ha convertido en la segunda fuente de ingresos dentro del Presupuesto General del Estado. Esto se debe a las reformas que se han implementado desde 2008 en materia tributaria. Estas reformas apuntan a controlar mejor la evasión fiscal, la eliminación y focalización de las exoneraciones y beneficios tributarios, entre otros.

Según SRI (2021) la recaudación tributaria de 2021 en Ecuador ascendió a 13.976 millones de dólares, un 1 % más respecto a 2019 y un 13 % en relación a 2020, año en que se recaudaron 12.382 millones, la Hacienda ecuatoriana recaudó el año pasado 1.594 millones de dólares más que en 2020.

El boletín precisa que solo en diciembre de 2021 la recaudación tributaria alcanzó los 1.249 millones, lo que representa 181 millones más que en el mismo período de 2020, esto es, un crecimiento del 17 %.

Por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Andrade señaló que el año pasado se recaudaron 6.726 millones de dólares, un crecimiento del 22 % en relación al 2020.

Obligación Tributaria en el Ecuador. Los recursos obtenidos por el SRI, mismos que tienen como objetivo principal financiar el presupuesto general del estado, son las cargas que se traducen para el Fisco en tributos.

La Constitución Política en su Art. 300, se refiere a los principios que han de regular al Régimen Tributario, dice: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Los principios tributarios. Los principios tributarios surgen de enfoques del fenómeno tributario desde diferentes ángulos: económico, legal, social, administrativo, entre otros, tienen como finalidad servir de lineamientos para el diseño del sistema tributario, de manera que se conserven los valores o parámetros técnicos que lo componen.

Principio de la Generalidad. De acuerdo con (Saltos, 2017) el principio de la generalidad:

Se refiere a que los tributos deben abarcar y alcanzar íntegramente las categorías de todas las personas y todos los bienes que la norma legal prevea, o que, por cualquier razón, se ubiquen en la hipótesis que la ley señale para que se perfeccione el hecho generador. Esto implica que no se pueda gravar a una parte de ellas, sino a la totalidad del universo a quienes recae el hecho generador (p. 13).

El principio de la generalidad en la tributación es uno de los principios más importantes ya que este involucra a que todas las recaudaciones sean dirigidas a todos los contribuyentes, de esta manera poder abarcar las diferentes clases de todas las personas, y así que nadie se vea excluido. Sin importar características tales como sexo, nacionalidad, estructura económica, religión, entre otros.

El principio permite mantener las categorías tributarias de forma justa y equitativa para que así no se trate de que todos deban cancelar la obligación tributaria. A su vez este principio presenta un límite, los mismos que serán las exenciones y también los beneficios tributarios que nos presenta el Servicio de Rentas Internas. Existen casos en que las obligaciones tributarias poseen exenciones a las reglas y en casos particulares en que se pueden presentar para ciertos grupos prioritarios, tales como lo que fue el caso del terremoto del 2016 en Ecuador, donde hubo un aumento del IVA del 12% al 14% teniendo como exención a las provincias de Manabí y Esmeraldas.

Principio de la Progresividad. Este principio tiene como esencia el poder lograr una igualdad en función de los sacrificios de los contribuyentes.

Esto se refiere que va progresivamente aumentando en función de la materia gravada, en caso de que la materia gravada sea baja, su aportación será mínima y a su vez será diferente a la de otro contribuyente que genere más materia gravada y por consecuente tendrán que aportar más a la entidad recaudadora.

(Saltos, 2017) menciona que la progresividad de los tributos en las normas jurídicas está establecida por rangos de ingresos o de ganancias, tratando de afectar en menor medida a los sectores de escasos ingresos monetarios, que por lo general es la mayoría de la población de los países latinoamericanos. Equidad y progresividad tributaria son valores jurídicos que deben ser plasmados en estudios técnicos descritos en las leyes impositivas, sobre todo en lo concerniente al impuesto a las ganancias de las personas naturales y de herencias, para así obtener resultados positivos y sostenidos en el tiempo (p. 63).

Este principio orienta la forma más segura de que todos los contribuyentes aporten al país según sus ingresos, en otro impuesto en el cual se refleja una clara aplicación de este principio es al impuesto a las herencias y donaciones, ya que esta evidenciado la existencia económica de los contribuyentes y de su supuesta capacidad de aportar al estado.

Principio de la Eficiencia. Este principio nos orienta a que la entidad recaudadora realice su gestión de cobro con el costo más bajo para el contribuyente como también para el sujeto activo, El ente recaudador del tributo es el responsable de simplificar los procesos al contribuyente. Se puede mencionar que esto no es más que un costo/beneficio en cuanto lo que respecta la recaudación de impuestos.

(Saltos, 2017), expresa lo siguiente: El principio de la eficiencia se lo utiliza frecuentemente como la relación entre los beneficios agregados de una situación, frente a los costos agregados de la misma. Es decir que una situación es eficiente

siempre que no exista otra posibilidad de lograr una mejor situación sin perjudicar o hacer peor para otros.

Cuando nos referimos a la eficiencia del ente tributario, se considera el desarrollo humano del personal, así como los recursos tecnológicos con los que se cuenta, y para que todo el proceso de recaudación se cumpla se deberá de cambiar las ideologías erróneas que se presentan en la actualidad, tales como el no cumplir con sus obligaciones ya que los contribuyentes confiesan que de igual forma no se realizarán obras o que se están sustrayendo los recursos del estado, entre otros. El cambio empieza sobre todo en el contribuyente y así pueda existir una excelente cultura tributaria.

Principio de la Simplicidad Administrativa. Orienta a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

Principio de la Irretroactividad. Según (Heredia, 2015) la Irretroactividad es “un principio que permite únicamente la aplicación de las normas hacia el futuro, de tal manera que los hechos anteriores a la vigencia de una determinada norma no se sujetan a esta sino a la previa”. Es decir que este principio consiste en evitar que dichas leyes no tengan nada que ver con los sucesos pasados con el objetivo de que el ordenamiento jurídico tenga certeza.

Principio de la Equidad. Este principio hace referencia que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto pasivo o contribuyente.

Principio de la Transparencia. Para conocer realmente si las cuentas públicas dan la imagen fiel de la actividad de las Administraciones Públicas es necesario conocer el grado de transparencia existente en la elaboración y ejecución

del Presupuesto. La base para la credibilidad presupuestaria se encuentra en su transparencia, hasta tal punto que la transparencia es al sector público lo que el mercado es al sector privado. (*Ley General de Estabilidad Presupuestaria*, 2012).

Es decir que brinda a las personas seguridad y certeza jurídica, porque permite saber si la actuación del organismo de garantía se ajusta a la ley y garantiza que el procedimiento es plenamente verificable, creíble y confiable.

Principio de la Suficiencia Recaudatoria. Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado.

Paredes también considera que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conducta ecológica, social y económica responsables.

Marco Conceptual

Tributo

Viene del latín: *Tributum*, que significa carga continua en dinero o en especie que debe entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío, o el súbdito el Estado para la atención, a su vez, de las llamadas cargas públicas. También tiene el sentido de ofrenda o manifestación en calidad de obsequio, veneración, respeto, admiración o gratitud (Diep, 2003).

“Los tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado y sus sujetos activos exigen a los contribuyentes en virtud de su potestad de imperio y están destinados a la financiación de servicios públicos” (Valdivieso, 2013).

“Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente

público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (González, 2010).

Impuesto

Viene del latín: *Impositus*, cuyo significado es imponer un tributo o carga. (Diep, 2003). “Impuesto es aquel que se establece sobre los sujetos en razón de la valorización política de una manifestación de la riqueza” (Jarach, 1996). Los impuestos son aquellos tributos cuyo pago no es ordenado por la Ley como consecuencia jurídica del disfrute por el ciudadano de un servicio o actividad pública. Es decir, un impuesto es un tributo cuyo hecho imponible es definido legalmente sin contemplar la realización de una actividad administrativa o el disfrute de alguna facultad proporcionada por la Administración pública (González, 2010).

Contribución

Viene del latín: *contribuere*, que significa dar, lo mismo en sentido coercitivo, como cuando se trata de un tributo, que, en sentido voluntario, como cuando se ayuda, colabora, aporta, dona, etc. (Diep, 2003). Partiendo de estas definiciones puedo mencionar: La palabra tributo guarda una estrecha relación con impuesto y contribución en tal virtud tributo es la obligación de dar dinero exigido por una ley, en virtud del poder de coacción que posee el Estado, contribuye al crecimiento económico y sirven para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas tales como educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas, entre otros.

Impuestos Progresivos

“El impuesto progresivo tiene como característica en cuanto al porcentaje que varía, este efecto de aumento tiene relación con el incremento de la base imponible o el hecho generador. Podemos aclarar, que en este tipo de impuesto se considera la capacidad económica que tenga el contribuyente, sea una persona natural o una persona jurídica, es decir, mientras más dinero tenga como ingresos (base imponible) el valor del impuesto a pagar igualmente será mayor” (González, 2010).

Impuestos Proporcionales

“Tiene que ver con la aplicación de un porcentaje que es fijo o permanente, tenemos el caso del 12% de Impuesto al Valor Agregado” (González, 2010).

Tasas

Son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto, solo son obligatorios para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado. Desde otro ángulo de visión, serían pagos que realizan ciertos sujetos pasivos, por los servicios directamente proporcionados a ellos por el Estado. Hay tasas de carácter nacional, como son servicios portuarios y aduaneros, embarques y desembarques, o correos; y tasas municipales sobre el agua potable, luz y fuerza eléctrica, recolección de basura y aseo público, o servicios administrativos (Paz, 2015).

Tasas por Uso de Servicios Públicos. “Se consideran tasas aquellos tributos cuyo hecho imponible radica en la prestación de servicios públicos, aun cuando la gestión del servicio sea privada, cuando haya beneficio al sujeto pasivo y estos no sean de solicitud o recepción voluntaria ni prestados o realizados por el sector privado” (González, 2010).

Tasas por el Uso de Dominio Público. “Son aquellas que se pagan por el aprovechamiento especial de ciertos bienes públicos” (González, 2010).

Contribuciones Especiales

Son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes. Así, por ejemplo, las contribuciones especiales por la construcción de obras para agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la habilitación y mejoramiento de vías (Paz, 2015).

Hecho Generador

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

Art 17.- “Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

“El hecho imponible es, por excelencia, la forma por la cual se ejerce la potestad tributaria del Estado, por lo que la delimitación de su estructura queda al total arbitrio del legislador, siempre y cuando respete los principios constitucionales relativos” (Ortega, 2021).

Los tributos que se encuentran establecidos legalmente, son regulados por la Administración tributaria de acuerdo a su origen y naturaleza de esta manera logran ser distinguidos ya que de esta manera no afecta la base imponible para su cobro. (Villegas, 2018) establece el hecho generador de contener:

Aspecto Material: Describe la situación venta de bienes y servicios (caso IVA)

- Aspecto Personal: Información pertinente para identificar al sujeto pasivo.
- Aspecto Temporal: Instante en el que se entrega el bien.
- Aspecto Espacial: Lugar donde se lleva a cabo la transacción.

Nacimiento y Exigibilidad

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

Art. 19.- “La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1. Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
2. Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

Contribuyente

“Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022). Aquellas personas naturales y jurídicas a quien la ley le impone el pago de los tributos.

Sujeto Activo

“Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022). El estado es el acreedor de la obligación tributaria, a través de sus dependencias quienes son las encargadas de recaudar dichos impuestos.

El Estado se encuentra representado por el Servicio de Rentas Internas para la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)⁵, Impuesto a la Renta (IR), entre otros.

Sujeto Pasivo

“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

⁵ Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Se consideran también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

Sujeto pasivo es la persona que de acuerdo a la ley debe pagar un impuesto o prestación determinada ya sea propia o de terceros, al estado a través de la Administración Tributaria.

Marco Referencial

Los antecedentes, las teorías, las regulaciones y/o los lineamientos sobre los que se sustenta el proyecto de investigación “la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores del cantón Pastaza” considera los siguientes elementos:

Impuestos

Para (Velásquez, 2010), el termino Impuesto es un componente esencial dentro de lo que se conoce como ingresos públicos. Los impuestos son considerados ingresos públicos, los mismos también pueden ser devueltos como parte de un beneficio de un grupo determinado, eso depende a la ley de cada país, en el Ecuador es la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA). Uno de los principales impuestos que el Ecuador mantiene es el IVA, impuesto sobre el cual se va a proceder a hacer la devolución. Sobre el contexto Sánchez (2010) indica que el Impuesto al Valor Agregado es considerado un impuesto multifásico, que consiste en la aplicación de un gravamen a todas las operaciones de venta, sin tener en cuenta el proceso previo a dicha venta. (Navarrine, 2010).

Tabla 2*Impuesto al Valor Agregado.*

	Codificado				% PIB	
	31 de Agosto 2021	Proforma 2022	Absoluta	Crecimiento	2021	2022
IVA	5935,05	5504,65	-430,4	-7,25%	5,71%	5,02%

Nota. Adaptado de Ministerio de Economía y Finanzas (2022).

Si se consideran los datos proyectados del SRI en contraste con los expuestos en la Proforma 2022, existe una diferencia de alrededor de USD 1,000 millones. Esto es debido a que, de acuerdo a las dos disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, el agente de retención sea entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país; retendrá el cien por ciento (100%) del IVA a partir del periodo fiscal agosto 2021. Por tanto, los valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y no se depositarán en la cuenta del Servicio de Rentas Internas.

Esta reforma permite la descentralización y la desconcentración del Estado, favoreciendo a las entidades en su liquidez financiera (Solines et al., 2022).

Tabla 3*Diferencia entre proyecciones del IVA del SRI y Proforma 2021.*

Impuesto	SRI	Proforma	Diferencia
	Neto 2021	2021	
Impuesto al Valor Agregado	6509,6	5504,7	-1004,9
IVA de Operaciones Internas	4444,7	3645,3	-799,4
Iva de Importaciones	2064,9	1859,4	-205,5

Nota. Adaptado de Ministerio de Economía y Finanzas (2022).

Dicho en otras palabras, las estimaciones del SRI se contabilizan el total del IVA causado, mientras que en el Presupuesto General del Estado⁶, el valor retenido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados⁷, universidades y empresas públicas, no se consideran dentro de los ingresos por IVA en esta Proforma.

Beneficios tributarios

En el desarrollo de la investigación es necesario comprender qué es un beneficio tributario, (Bravo, J, 2019), lo define como: un sistema económico que es establecido por el Estado de cada país, a través de las cual personas naturales que hayan cumplido la tercera edad pueden mejorar su economía, como lo son exoneraciones, descuentos y devoluciones que están bajo requisitos exigentes para poder hacer uso de los mismos (p.6).

En la búsqueda de la mejora del bienestar de los adultos mayores el Estado ecuatoriano realiza esta devolución a todas las personas adultas mayores que con los requisitos para hacerse acreedores a este beneficio.

Devolución de IVA a los adultos mayores

La devolución de IVA es un beneficio que es necesario tener en cuenta especialmente por quienes son realmente los beneficiarios.

(Bustos, J, 2018), define a la devolución del IVA como un beneficio creado por ley que permite a toda persona mayor de 65 años acceder a la devolución de impuestos (IVA) de los bienes o servicios adquiridos localmente o importados, que fueron adquiridos para su uso y/o consumo personal.

El Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor de las personas adultas mayores correspondientes a Impuestos Fiscales manifiesta: que toda persona mayor de 65 años de edad, dentro de los límites previstos en el artículo 14

⁶ Presupuesto General del Estado (PGE)

⁷ Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's)

de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, tendrá derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Por su parte el Art. 4 señala que para el efecto, el interesado deberá presentar al Servicio de Rentas Internas la correspondiente solicitud de devolución (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

El artículo cuatro, muestra que la solicitud de devolución debe incluir el original de los comprobantes de venta; es decir, las facturas y en las mismas estar identificados los datos puntuales del beneficiario como: nombres completos y número de cédula de identidad, así como cumplir con todos los demás requisitos previstos en el correspondiente reglamento.

Mecanismos

La Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059 dada y firmada por (Molina, A, 2020) Secretaria General de Servicio de Rentas Internas, indica que: “Los mecanismos de devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios por las personas adultas mayores son: 1. Devolución por acto administrativo. 2. Devolución automática por transacciones realizadas con comprobantes electrónicos” (Art. 2).

Para las personas adultas mayores es indispensable conocer acerca de los mecanismos de devolución, debido a que estos son el medio para hacer uso de su beneficio. En la actualidad, el mecanismo de devolución por acto administrativo es el más utilizado por los adultos mayores.

Procesos

Procesos de Solicitud de Devolución. Los canales para solicitar la devolución, están orientados en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059 (2020), el cual indica: “La persona adulta mayor o su representante legal debidamente acreditado, según corresponda, presentará la solicitud de devolución del IVA mediante los siguientes canales:

1. Canal Presencial; y,
2. Canales electrónicos, que comprenden:
3. Servicios en línea (SRI en línea); y,
4. Otros canales electrónicos: a) Sistema de Gestión Documental Quipux; b) Correo electrónico; y, c) Canales adicionales de atención electrónica que puedan ser habilitados por el SRI.” (Art. 5)

La resolución, da a conocer los canales que puede utilizar la persona adulta mayor para presentar su solicitud de devolución de IVA, entendiéndose que puede hacerlo de manera presencial y con la utilización de medios electrónicos (Molina, A, 2020).

Procedimiento para Realizar el Trámite a Través del Canal Presencial. El procedimiento es el siguiente:

1. Llenar la solicitud de devolución y el listado de comprobantes de venta válidos.
2. Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los requisitos establecidos para el trámite.
3. La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
4. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
5. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria (Molina, A, 2020).

Procedimiento para Realizar el Trámite en Línea. Para la realización del trámite en línea el procedimiento es el siguiente:

1. Ingresar a www.sri.gob.ec y escoger la opción Devoluciones/IVA Adultos Mayores/Devolución por Internet.
2. Llenar y subir el "Listado de comprobantes para solicitudes por internet" en el menú "Facturas Físicas".
3. Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" y seleccionar las facturas del año y periodo a solicitar la devolución.
4. Enviar la solicitud una vez finalizada la carga de facturas físicas y electrónicas en el menú "Envío de solicitud".
5. Verificar en el lapso de 24 horas de enviada la solicitud, el número de trámite generado en el menú Notificaciones Electrónicas / Buzón del Contribuyente.
6. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles
7. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria (Molina, A, 2020).

Procedimiento para Realizar el Trámite a Través de Plataforma GOB.EC.

Para realizar el trámite a través de la plataforma, el trámite es el siguiente:

1. Ingresar a la Plataforma GOB.EC: www.gob.ec
2. Buscar el trámite en la sección Guía Oficial de Trámites
3. Escribir el nombre del trámite que desea ingresar
4. Escoger el trámite
5. Revisar la información de: descripción y requisitos del trámite que desea ingresar
6. Escoger la opción trámite en línea
7. Ingresar el número de identificación
8. Ingresar correo electrónico
9. Ingresar el número de teléfono
10. Aceptar políticas y términos de uso del trámite
11. Seleccionar la opción siguiente
12. Completar información de la cédula de identificación
13. Revisar en el correo personal el código enviado
14. Ingresar en la solicitud el código enviado

15. Escoger continuar
16. Completar el formulario – solicitud
17. Completar los anexos requeridos para el trámite (Máximo 6 anexos y cada uno no debe superar los 6MB)
18. Firmar electrónicamente el trámite
19. Enviar la solicitud para la atención
20. Esperar la respuesta del trámite a través del correo electrónico (Molina, A, 2020).

Requisitos Básicos a Presentar. En consideración a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059 (Molina, A, 2020), sobre los requisitos básicos a presentar en el proceso de devolución, se establece:

- i. Solicitud de acuerdo con el formato publicado en el portal web del SRI (www.sri.gob.ec), suscrita con firma autógrafa;
- ii. Presentación del original de la cédula de ciudadanía o identidad del adulto mayor;
- iii. Listado de comprobantes de venta válidos de emisión física y electrónica de acuerdo con el formato publicado en el portal web del SRI, presentados en medio magnético y/o impreso; y
- iv. Comprobantes de venta de emisión física que sustenten el derecho a la devolución, o presentados en medio magnético (Art.6) (Molina, A, 2020).

El conocimiento de los requisitos básicos para la devolución, orienta al beneficiario sobre la facilidad para acceder a los mismos.

Reconocimiento y Monto a Devolver

En función al reconocimiento y monto a devolver por IVA a personas adultas mayores, se encuentra establecido en el Art. 181. del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, en él se indica que se reconocerá mediante acto administrativo emitido en un término no mayor a sesenta (60) días o mediante el mecanismo automático que para el efecto pueda establecer el Servicio de Rentas Internas en resolución de carácter general, según corresponda.

El reintegro de los valores se realizará a través de acreditación en cuenta, u otro medio de pago, sin intereses, una vez se reconozca mediante acto administrativo el derecho a recibirlo, en el caso de la devolución automática, mediante resolución se establecerá la forma de reintegro. Dicho valor no podrá superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA vigente de dos (2) salarios básicos unificados de un trabajador vigente al 01 de enero del año en que se efectuó la adquisición de bienes (Presidencia de la República del Ecuador, 2021).

Sobre el contexto se conoce el tiempo en el cual será emitido el derecho a devolución del IVA y la forma en la cual puede darse esta acreditación, se entiende que la devolución generará intereses y que no puede superar los dos salarios unificados vigentes. La forma de determinar este monto es multiplicando por dos el sueldo básico unificado que en 2022 que es de \$425,00 y en su multiplicación sería \$850,00, luego a este valor se le calcula la tarifa 12% de IVA siendo \$102 el valor máximo de devolución.

Bienes Objeto de Devolución

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2021): “Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal” (Art. innumerado a continuación del artículo 74). Se hace referencia a que la base imponible máxima de consumo mensual para esta devolución puede ser de hasta dos salarios mínimos vitales de un trabajador vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Es decir, se puede determinar qué tipo de bienes y servicios son parte de esta devolución, cuál es su monto máximo mensual y las posibles consecuencias a asumirse en caso de realizarse una devolución indebida.

Bienes y Servicios de Primera Necesidad. El Art. 181.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) establece que: “Para efectos de devolución del IVA a personas con discapacidad y adultos mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Dentro de este beneficio no se considera a la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales, que, en caso de ser identificadas por la administración tributaria, puede negarse a devolver dichos rubros.

En este artículo determina claramente que bienes son sujetos de IVA para devolución y son solo aquellos que sean considerados de primera necesidad, y no los que están destinados a actividades comerciales, de ser así como efecto el beneficiario puede ser sancionado.

Bienes de consumo personal. El Art. 181.2 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), expresa que: “Las personas con discapacidad y adultos mayores tienen derecho a la devolución de IVA pagado por sus adquisiciones

de bienes y servicios a título de consumos personales” (Presidencia de la República del Ecuador, 2021).

Al referirse este artículo a los bienes de consumo personal, que el adulto mayor los adquiere para su uso, por lo cual nos muestra de manera explícita que no podrán solicitar devolución del IVA por las adquisiciones pagadas por terceros, aun cuando los comprobantes de venta se emitan a su nombre.

El contexto nos permite comprender que todo bien por el cual se solicita devolución de IVA, debe ser estrictamente para uso del beneficiario, de comprobarse que no es así en sus procesos de control, se aplicará la compensación y la administración tributaria puede tomar las medidas pertinentes.

Periodicidad

La Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059 (Molina, A, 2020) establece que: “La solicitud de devolución se presentará por cada período mensual, a mes vencido. Sin embargo, se podrá acumular en una misma solicitud hasta doce (12) períodos mensuales de un mismo ejercicio impositivo” (Art. 4). Tomando parte de este artículo, identificamos que podrán presentarse varias solicitudes de devolución de un mismo mes, pero estos deben ser nuevos comprobantes de venta, es decir que no hayan sido presentados con anterioridad y se registre saldo disponible para dicho período.

Es necesario el conocimiento de los períodos en los cuales se puede solicitar la devolución, debido a que puede interpretarse que dicho beneficio será sólo una vez, siendo en realidad doce periodos mensuales por año. Por otro lado al existir procesos de control en el que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro; es decir, deberá devolver el beneficiario a la administración de Rentas, y si la devolución indebida fue por consumos de bienes y servicios diferentes a los de primera necesidad o dichos bienes y servicios no fueron para uso y consumo personal del beneficiario, deberá asumirse una multa del

100% sobre dichos valores, la cual podrá ser compensada en futuras devoluciones del adulto mayor hasta que sea cancelada en su totalidad.

Análisis del Beneficio Tributario

La devolución del Impuesto al IVA es de suma importancia para este grupo vulnerable ya que por medio de este beneficio tributario y por los bonos otorgados del Estado solventan sus gastos, por ende la adquisición de la canasta básica será más accesible, de igual manera podrán tener los ingresos adecuados para que pueda vivir con dignidad, puedan llevar una vida autónoma y saludable.

Cabe mencionar que los gastos que más realizan las personas adultas mayores son por: los medicamentos, cargas familiares, alimentación y vestimenta según un estudio del Ministerio de Inclusión Económica y Social⁸ por lo cual la devolución del Impuesto al Valor Agregado es una fuente de ingreso y de ayuda direccionada para una vida digna (*T-UCE-0003-CAD-067-P.pdf*, s. f.).

El beneficio es muy importante a las personas de la tercera edad como se indica en la Constitución de la República en la Sección primera Adultas y adultos mayores Art. 36 “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”, por lo cual mencionadas personas son muy importantes ya que todos vamos por ese camino y debemos priorizar a este sector de la sociedad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Por lo cual se debe mantener un buen trato a las personas de la tercera edad ya que según los datos de la siguiente tabla se puede verificar que existe un incremento de las personas adultas mayores a medida que pasa el tiempo donde en el

⁸ Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

2010 la población mayor a 65 años representa un 6%, mientras que para el 2021 se ha incrementado en un 1,82%.

Tabla 4

Estructura Población del Ecuador.

Ecuador- Pirámide de Población			
Fecha	0-14 años %	15-64 años %	>64 años %
2021	27,17%	65,01%	7,82%
2020	27,39%	65,02%	7,59%
2019	27,71%	64,92%	7,37%
2018	28,03%	64,81%	7,16%
2017	28,36%	64,69%	6,95%
2016	28,71%	64,53%	6,76%
2015	29,06%	64,34%	6,60%

Nota. Tomado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2022).

Las personas de la tercera edad incrementan al pasar de los años y los mismos son propensos de adquirir una enfermedad por el mismo hecho de la edad, tener gastos que va acorde con sus actividades o consumos por lo cual debe conseguir una medida de retribución por los valores cancelados de sus actividades diarias y por la complejidad de mantenerse por sí mismo, ya sea que el adulto mayor trabaje, sea jubilado, adquiera bonos sociales, etc. (MIES, 2010) (*T-UCE-0003-CAD-067-P.pdf*, s. f.).

Se debe tener en cuenta que muchas de las personas desconocen de sus derechos y más aún la gran parte de los adultos mayores desconocen los suyos ya sea por falta de difusión de los beneficios tributarios, también pierden el contacto con muchos familiares y amigos o estos los abandonas y son olvidados por el hecho de que son analfabetos, no pueden manipular la tecnología para pedir sus devoluciones desde su casa son problemas que se deben de corregir porque el tiempo pasa y la edad avanza, culturalizando a la sociedad que se debe pagar los impuestos con el objetivo de tener retribuciones por sus impuestos cancelados a corto o largo plazo (UNESCO, s.f.).

Por tal motivo es muy importante que el beneficio tributario que tienen las personas de la tercera edad “devolución del IVA” es con el fin de mejorar las condiciones de vida de mencionados ciudadanos, ya que no representa un rubro considerable con respecto al presupuesto del estado.

Marco Legal

En el presente trabajo se considera como apoyo legal fundamental las leyes y reglamentos de la República del Ecuador:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

Constitución de la República del Ecuador

En la sección primera “**Adultas y adultos mayores**” artículo 36 de la **Constitución de la República del Ecuador** establece que: “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

En el Art. 37, nos dice que: “El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos relacionados con los impuestos tales como:

- Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
- Exenciones en el régimen tributario.
- Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Ley Tributaria SRI

¿Quiénes pueden acceder a la devolución del IVA? Las personas adultas mayores, al cumplir los 65 años de edad, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI.

Se consideran bienes y servicios de primera necesidad a:

Figura 1

Bienes y servicios de primera necesidad



Nota. Tomado de Servicio de Rentas Internas, T. Manosalvas.2021.

La devolución del IVA no aplica en la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales.

Monto máximo mensual

A partir de enero de 2022, el monto máximo mensual de devolución del IVA corresponde a USD 102.

Tabla 5

Beneficio tributario mensual del IVA para periodos anteriores.

Año	Salario básico unificado	Cálculo	Monto mensual máximo de devolución
2019	\$ 394,00	\$ 394,00 x 2 x 0,12	\$ 94,56
2020	\$ 400,00	\$ 400,00 x 2 x 0.12	\$ 96,00
2021	\$ 400,00	\$ 400,00 x 2 x 0.12	\$ 96,00
2022	\$ 425,00	\$ 425,00 x 2 x 0,12	\$102,00

Nota. Tomado de Servicio de Rentas Internas (2022).

Recuerde que la prescripción de la devolución aplica transcurridos 5 años desde la fecha de emisión del comprobante de venta.

Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI - Art(s). Innumerado luego del Art. 74. Art. ...- IVA pagado por personas adultas mayores. - Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el reglamento (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que esta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores,

mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras (Asamblea Nacional, 2021).

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores - Art(s). 14. De las exoneraciones. Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas sólo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos” (Asamblea Nacional, 2019).

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno⁹ - Art(s). 181. Devolución de IVA a personas adultas mayores. - El derecho a la devolución del IVA a las personas adultas mayores, en los términos contemplados en la Ley, se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días. El reintegro de los valores se realizará a través de acreditación en cuenta u otro medio de pago, sin intereses.

El valor a devolver no podrá superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA vigente aplicada a la sumatoria de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas vigentes en el ejercicio fiscal que corresponde al período por el cual se solicita la devolución. Vencido el término antes indicado, se pagarán intereses sobre los valores reconocidos por concepto de devolución del IVA.

⁹ Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

El Servicio de Rentas Internas podrá verificar la congruencia entre los valores devueltos frente a los ingresos percibidos por la persona adulta mayor beneficiaria de la devolución. En caso de que la Administración Tributaria detecte que la devolución fue efectuada por rubros distintos o montos superiores a los que corresponden de conformidad con la Ley y este Reglamento, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. El Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general determinará el procedimiento a seguir para su devolución (Presidencia de la República del Ecuador, 2021).

Art. (...). - Bienes y servicios de primera necesidad. - Para efectos de devolución del IVA a personas con discapacidad y adultos mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte.

El beneficio de la devolución no ampara la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales. El Servicio de Rentas Internas podrá negar la devolución cuando advierta la habitualidad en la adquisición de determinados bienes (Asamblea Nacional, 2021).

Identificación de Variables

Dentro de las variables identificadas se tiene el Impuesto al Valor Agregado, la Devolución del Impuesto al Valor Agregado y personas naturales adultas mayores.

Capítulo 2: Metodología de la Investigación

Dentro del capítulo se especifica la metodología que se implementa para obtener la información necesaria para la elaboración del trabajo propuesto como tesis. Aquí se explica los elementos necesarios para poder llevar a cabo el análisis de la devolución del IVA a los adultos mayores en el cantón Pastaza, desarrollándose los objetivos planteados en apartados anteriores al presente.

Diseño de Investigación

De manera práctica y bajo la obligatoriedad de contestar las preguntas de investigación, así como su enlace con los objetivos a cumplir, en la presente investigación se selecciona o desarrolla uno o más diseños de (García, J, 2021) se refirió al término diseño como el plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema. El análisis sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores del cantón Pastaza, durante el periodo 2019 - 2021 se hará de acuerdo al siguiente diseño de investigación:

Según el enfoque

Según el enfoque la investigación es Mixta:

Cualitativa. Se basa en métodos de recolección de datos a partir de diferentes instrumentos, los que no necesariamente se reducen a números, pero en los que el análisis estadístico puede utilizarse para fortalecer el análisis y no pretenden generalizar de manera probabilística los resultados a poblaciones más amplia (Diez, T & López, A, 2020).

Cuantitativa. Está basada en una investigación empírico-analista. Basa sus estudios en números estadísticos para dar respuesta a unas causas-efectos concretas. La investigación cuantitativa tiene como objetivo obtener respuestas de la población

a preguntas específicas. La finalidad empresarial sería la toma de decisiones exactas y efectivas que ayuden a alcanzar aquello que estábamos persiguiendo. (Diez, T & López, A, 2020).

Este enfoque se utiliza cuando se requiere una mejor comprensión del problema de investigación, Al realizar una investigación mixta, el investigador gana amplitud y profundidad en la comprensión y corroboración, a la vez que compensa las debilidades inherentes del uso de cada enfoque por separado.

Según el propósito

Se considera la observación durante el proceso inicial, aquí en el campo son múltiples situaciones que "el investigador debe observar lo más que pueda; pero conforme transcurre la investigación, va centrándose en ciertos aspectos de interés cada vez más vinculados con el planteamiento del problema, que al ser muy flexible se puede ir modificando" (Anastas, J, 2015).

La investigación se hizo con el propósito observacional debido a que se estudiará el uso de la normativa legal vigente sobre devoluciones del IVA y las repercusiones de este beneficio tributario para los adultos mayores, como uno de los objetivos del presente trabajo.

Según la Cronología

El estudio de la devolución del IVA a los adultos mayores metodológicamente tiene una cronología en retrospectiva, la cual consiste en que es parte de un inicio del estudio en relación a la cronología de los hechos. Una definición "el inicio del estudio es posterior a los hechos estudiados. Además, los datos se recogen de archivos o entrevistas sobre hechos sucedidos" (Hernández, R et al., 2014).

El proyecto se da según cronología retrospectiva ya que el mismo utiliza estudios previos relacionados al caso, además se respalda en artículos científicos y entrevistas sobre eventos desarrollados sobre el tema anteriormente.

Según el Número de Mediciones

Según el número de mediciones es transversal. “El estudio transversal, o estudio de prevalencia, es un tipo de investigación observacional. Para el estudio, se seleccionan una serie de variables sobre una determinada población de muestra; y todo ello, durante un periodo de tiempo determinado” (Diez, T & López, A, 2020).

El trabajo transversal ayuda a elaborar un estudio de las cifras de recaudación del impuesto fiscal y demás componentes o rubros que se consideran para la devolución del IVA y ver su variación en el periodo considerado.

Tipo de Investigación

Investigación de campo

Con respecto al tipo de investigación es de campo, la cual consiste en la recolección de todos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes (Baena, G, 2017).

Este tipo de estudio se aplica para recopilar información relacionada con lo que requerimos lograr la devolución del IVA a los adultos mayores, estudiar de manera ordenada todo lo que pueda ocurrir en el proceso, de manera directa con los beneficiarios para así analizar la información obtenida de mejor manera.

Investigación Bibliográfica- Documental

La investigación documental es la búsqueda de una respuesta específica a partir de la indagación en documentos. Como, por ejemplo: bibliográficas, hemerográficas, de archivo, estadísticas, iconográficas, video gráficas y audio gráficas, datos oficiales, índices nacionales e internacionales (Baena, G, 2017).

La investigación bibliográfica se utilizó para definir conceptos respectivamente de autores acerca de todo lo que se analiza en torno a los beneficios de los adultos mayores y la estructura correspondiente del sistema de rentas internas para su devolución.

Descriptivo, (Baena, G, 2017) manifiesta que con frecuencia, la meta del investigador es describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan; con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente.

Herramientas de Investigación

Para la recolección de datos se implementarán herramientas mixtas, es decir cuestionarios para entrevistas y encuestas, las mismas que presentan objetivos puntuales, que no son otra cosa conocer sobre los aspectos fundamentales entorno a la devolución del IVA a los adultos mayores, se utilizará una guía de preguntas para las entrevistas a funcionarios del Servicio de Rentas Internas, dedicada a los procesos del campo devoluciones de impuestos a nivel provincial, así como a profesionales con experiencia en el área tributaria.

Con respecto a las encuestas se llevará a cabo un cuestionario dirigido a las personas adultas mayores sujetas al beneficio de devolución del IVA, de manera simultánea se utilizará la herramienta *Desk research* para ello se solicita información al Servicios de Rentas Internas para receptor el detalle de la suma de las recaudaciones de Impuestos al Valor Agregado de los periodos 2019-2021. De este

modo realizar un análisis de dichas recaudaciones y sus cambios a lo largo del tiempo.

Entrevista a Profundidad

Según (Mejía, J, 2011) “La entrevista en profundidad es una entrevista personal, directa y no estructurada en la que un entrevistador hace una indagación exhaustiva para lograr que un encuestado hable libremente y exprese en forma detallada sus motivaciones, creencias y sentimientos sobre un tema”.

Se tiene como objetivo entrevistar mínimo a cuatro personas expertas en el campo tributario, con la finalidad de obtener información sobre las recaudaciones tributarias, y, procedimientos de devolución.

Las personas entrevistadas son:

- MSc. Wilson Yáñez - Consultor Tributario
- MSc. David Caballero - Consultor Tributario
- MSc. Mario delgado - Consultor Tributario
- PHD. Parada Gutiérrez Oscar – Docente Universitario
- Dr. Alarcón Gavilánez Juan Carlos - Docente Universitario

Funcionarios entrevistados del Servicio de Rentas Internas de la Zona 3, cantón Pastaza:

- Ing. Fernando Jimenez Landazuri
- Giovany Masabanda Ñauñay
- Paulina Salguero Seminario
- Luis Vela Chanatasig
- María de los Ángeles Real

Encuestas

La encuesta es: “aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de

información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida” (Tamayo, M, 2016).

Se utiliza esta técnica para la recolección de datos y obtención de información directa de las personas adultas mayores, con el objetivo final de conocer su percepción y lograr alcanzar los objetivos propuestos, es decir se hace un análisis de satisfacción de personas que ya han realizado la gestión de devolución del IVA., y su experiencia en el proceso, con el fin de evaluar el sistema para la devolución del IVA a este grupo de personas por parte del SRI.

Población

Población es un conjunto de sujetos o elementos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia (Bernal, C, 2016).

(Hernández, R et al., 2014) explica que “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”. Para determinar la población se toma en cuenta los datos proyectados de las personas adultas mayores del cantón Pastaza durante el año 2022.

Muestra

La muestra hace referencia a una parte de la población que se selecciona y de la que se obtiene la información para el desarrollo de la investigación (Bernal, 2016).

(Hernández, R et al., 2014)“La muestra es un subgrupo de la población o universo el cual se utiliza por economía de tiempo y recursos el cual implica definir la unidad de muestreo y de análisis donde se requiere delimitar la población para generalizar resultados y establecer parámetros”.

Enfoque cualitativo – muestreo por saturación. (Hernández, R et al., 2014) señala lo siguiente: en el muestreo cualitativo es usual comenzar con la identificación de ambientes propicios, luego de grupos y, finalmente, de individuos. Incluso la muestra puede ser una sola unidad de análisis (estudio de caso).

Al ser una investigación cualitativa, por sus características, considera muestras flexibles, es decir la muestra se va evaluando y redefiniendo permanentemente.

Los resultados de la muestra nos permitirán validar la información expuesta en sección marco teórico sobre las diversas teorías relacionadas al campo de recaudación de impuestos y la devolución a los adultos mayores; Obtener conocimientos adicionales sobre los procedimientos para postular al beneficio tributario de devolución; la información se obtiene con la colaboración de los expertos tributarios y los funcionarios del SRI.

Enfoque cuantitativo – cuestionario. Para seleccionar la muestra obtenida del número de personas adultas mayores del cantón Pastaza se utilizó la aplicación de calculadora de muestras (El software de formularios y encuestas de Asesoría Económica y Marketing Copyright 2009, que comprende un sistema de administración de bases de datos de gran solidez y confiabilidad que también se comunica con otros formatos), implementando un nivel de confianza de 90% y un margen de error de 10%., y la población es de 5485 adultos mayores (INEC 2021) Dando como resultado 67 encuestas a llevarse a cabo en el trabajo de campo.

Figura 2

Resultado de la muestra: calculadora de la muestra AEN.

Calculadora de Muestras

Margen de error: 10%
Nivel de confianza: 99%
Tamaño de Poblacion: 5485
Calcular

Margen: 10%
Nivel de confianza: 90%
Poblacion: 5485
Tamaño de muestra: 67

Ecuacion Estadística para Proporciones poblacionales

n= Tamaño de la muestra
Z= Nivel de confianza deseado
p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
e= Nivel de error dispuesto a cometer
N= Tamaño de la población

$$n = \frac{z^2(p*q)}{e^2 + \frac{z^2(p*q)}{N}}$$

Nota. Tomado de Asesoría Económica y Marketing Copyright 2009.

https://corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php.

Tipo de muestreo

El tipo de muestreo está en torno a la forma de levantamiento de los datos y este es:

Probabilístico. Se receptorá al detalle las recaudaciones de Impuestos al Valor Agregado correspondiente a los adultos mayores del cantón Pastaza.

No probabilístico. Con el objeto de seleccionar a las personas que se les realizará la entrevista, se consideran los siguientes criterios: conocimientos

tributarios actualizados con un mínimo 3 años de experiencia en el campo tributario.(García Joaquin, 2021).

Diseño de Herramientas

El cuestionario fue elaborado con preguntas que están redactadas en forma coherente, organizadas, secuenciales y estructuradas de acuerdo a una planificación para obtener respuestas sobre la devolución del IVA a los adultos mayores. Las cuales fueron guiadas y orientadas por el tutor de este Trabajo de Titulación, y validadas por el Dr. Juan Alberto Ávalos las cuales están dirigidas a expertos tributarios, funcionarios del SRI, zona 3, cantón Pastaza y adultos mayores del cantón Pastaza.

Cuestionario Dirigido a Expertos Tributarios. En relación al cuestionario se considera fundamentalmente las orientaciones del director y miembros del tribunal de grado y con ello se elabora el cuestionario dirigida a expertos tributarios.

1. ¿Todos los adultos mayores pueden aplicar el incentivo tributario devolución del IVA?
2. ¿Qué tipo de controles existen ante el incentivo tributario devolución del IVA?
3. ¿Qué cantidad de beneficiarios tributarios ha existido en los últimos años?
4. ¿Con que frecuencia los contribuyentes se acercan aplicar este incentivo tributario?
5. ¿Cuáles son los inconvenientes que se pueden presentar al momento de postular al este incentivo?
6. ¿A existido un tipo de irregularidad en los documentos que deben entregar los contribuyentes para la devolución del IVA?
7. ¿Existen sanciones al momento de detectar dichas irregularidades?,
¿Cuáles son?

Cuestionario de preguntas, para entrevistas dirigidas a funcionarios del Servicio de Rentas Internas de la Zona 3, cantón Pastaza.

1. ¿Todos los adultos mayores pueden aplicar a la devolución del IVA?
2. ¿Cuál es la documentación o requisitos que debe presentar el adulto mayor para aplicar a la devolución del IVA?
3. ¿Cuáles son los pasos que el adulto mayor debe seguir para aplicar a este incentivo tributario?
4. ¿Con qué frecuencia los adultos mayores pueden aplicar a la devolución del IVA?
5. ¿Cuál es el monto máximo mensual que se aplica para la devolución del IVA a los adultos mayores durante este año?
6. ¿En el cantón Pastaza qué cantidad de beneficiarios adultos mayores fueron atendidos durante el periodo 2019 – 2021?
7. ¿Cuál fue el monto total anual devuelto durante los años 2019, 2020 y 2021 en el cantón Pastaza?
8. Sobre la devolución de valores por Impuesto al Valor Agregado: ¿Hasta cuántos años anteriores se puede pedir devolución?
9. ¿Cuáles son los inconvenientes que se pueden presentar al momento de acceder a la devolución del IVA?
10. ¿Es posible que pueda existir algún tipo de irregularidad en los documentos que entregan los adultos mayores para que sus valores sean reembolsados a su cuenta?
11. ¿Qué tipo de controles existen por parte del SRI para evitar documentación alterada antes y después de la aprobación para la devolución del IVA?
12. ¿Cómo el SRI comprueba que la información que presenta el adulto mayor es verídica, existen sanciones al momento de detectar dichas irregularidades?
13. A nivel general en el cantón Pastaza, ¿Cuál es la cantidad de solicitudes ingresadas por parte de los adultos mayores, para acceder a la devolución del IVA durante el periodo 2019 - 2021?

Cuestionario de Encuesta dirigidas a personas adultas mayores. En relación al cuestionario se considera fundamentalmente las orientaciones del CPA Carlos Paredes Paredes MSc, Docente tutor del Trabajo de Titulación.

¿Conoce el beneficio al que tienen derecho los adultos mayores respecto a la devolución del IVA?

SI

No

¿Cuáles fueron los medios por los que se enteró de este beneficio?

1. Amigos

2. Internet

3. El SRI

4. Familiares

5. Otra

¿Ha solicitado la devolución de IVA por sus compras?

SI

No

¿Alguna vez le han informado que el SRI efectúa la devolución del IVA a los adultos mayores?

SI

No

Si su respuesta fue sí en la anterior pregunta, responda

¿Por qué medios se enteró de este beneficio tributario?

1. Amigos

2. Internet

3. El SRI

4. Familiares

5. Otros

¿De dónde provienen sus ingresos?

1. Actividad económica independiente

5z

2. Jubilado
3. Relación de dependencia
4. Ayuda familiar

¿A cuánto asciende sus ingresos mensuales?

- 0 - 100
- 201-400
- 401-600
- Más de 601

¿Conoce usted otras personas adultas mayores, las cuáles han sido beneficiadas por la devolución de IVA?

SI No

¿Conoce usted las sanciones a las cuáles se sometería una persona adulta mayor en el caso de detectarse irregularidades en el proceso de devolución de IVA?

SI No

Capítulo 3: Resultado de la Investigación

En el tercer capítulo de la presente tesis se realiza un estudio cuantitativo de la investigación, según lo expuesto en el capítulo anterior, en el presente se da la discusión de los resultados y la confiabilidad de las preguntas directrices del trabajo.

El presente capítulo está estructurado en tres secciones, en la primera se exponen las entrevistas realizadas a los funcionarios del SRI, en la segunda el análisis de expertos sobre el tema de devolución del IVA a los adultos mayores y una tercera sección destinada a los propios actores de la devolución del IVA, los adultos mayores, quienes determinan la confiabilidad del trabajo presentado.

El criterio de los expertos ha sido valorado en función de los siguientes parámetros:

Tabla 6

Descripción del perfil de los expertos.

	Nombre del Experto	Años de Experiencia	Especialidad	Cargo que Ocupa
1	MSc. Wilson Yánez	10	Tributación	Consultor Tributario
2	MSc. David Caballero	12	Finanzas	Consultor Tributario
3	MSc. Mario delgado	15	Tributación	Consultor Tributario
4	Ph.D. Parada Gutiérrez Oscar	14	Contabilidad/ Finanzas	Docente
5	Dr. Alarcón Gavilánez Juan Carls	8	Administración de Empresas /Finanzas	Docente

Nota. Criterios para la validación y escala de evaluación.

Tabla 7*Escala de evaluación.*

Criterios	Puntaje				
	5	4	3	2	1
Aplicabilidad del incentivo tributario	Muy Alta	Alta	Mediana	Baja	Muy Baja
devolución del IVA	Aplicabilidad	Aplicabilidad	Aplicabilidad	Aplicabilidad	Aplicabilidad
Tipo de controles existen ante el incentivo tributario	Muy Apropiada	Apropiada	Medianamente Apropiada	Poco Apropiada	Inapropiada
devolución del IVA	Apropiada				
Cantidad de beneficiarios tributarios	Altamente Posible	Muy Posible	Posible	Poco Posible	Imposible
Frecuencia los contribuyentes se acercan a aplicar este incentivo tributario	Muy Alto Impacto	Alto Impacto	Impacto Moderado	Bajo Impacto	Muy Bajo Impacto
Inconveniencia que se pueden presentar al momento de postular a este incentivo	Muy Alto Nivel	Alto Nivel	Mediano Nivel	Bajo Nivel	Muy Bajo Nivel
Irregularidades en la documentación	Muy Alto Nivel	Alto Nivel	Mediano Nivel	Bajo Nivel	Muy Bajo Nivel
Sanciones	Muy Alto Nivel	Alto Nivel	Mediano Nivel	Bajo Nivel	Muy Bajo Nivel
	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel

Nota. Para aplicar a entrevistas realizadas a los expertos tributarios.

Tabla 8*Método de valoración de los factores.*

	Aplicabilidad del incentivo tributario devolución del IVA	Tipo de controles existentes ante el incentivo tributario o devolución del IVA	Cantidad de beneficiarios tributarios	Frecuencia los contribuyentes se acercan aplicar este incentivo tributario	Inconveniencia que se pueden presentar al momento de postular al este incentivo	Irregularidades en la documentación	Sanciones	Valoración general
E1	5	5	5	4	5	5	5	4,86
E2	5	5	5	4	4	4	5	4,57
E3	5	5	5	5	5	4	5	4,86
E4	5	5	5	4	5	5	4	4,71
E5	4	4	5	5	5	5	5	4,71
Media	4,80	4,80	5,00	4,40	4,80	4,60	4,80	4,74
Valoración	Muy Buena	Muy Buena	Muy Buena	Buena	Muy Buena	Buena	Muy Buena	Muy Buena

Nota. De entrevistas realizadas a expertos tributarios.

Análisis de los resultados

Los expertos ofrecen información relevante al estudio, sobre todo porque constituye el elemento técnico a considerar al momento de evaluar la información alcanzada.

La opinión mayoritaria de los expertos en torno a la devolución del IVA a los adultos mayores es que este no es atendido de manera efectiva por parte del Sistema de Rentas Internas, que se deben considerar otras alternativas de difusión de los servicios que esta entidad gubernamental presta a los ciudadanos.

Matriz de Entrevistas dirigida a Funcionarios del SRI zonal 3, cantón Pastaza.

Estos son los resultados de las entrevistas realizadas a los funcionarios del SRI zona 3, cantón Pastaza.

Tabla 9*Matriz de entrevistas a funcionarios del SRI parte A.*

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
1. ¿Todos los adultos mayores pueden aplicar a la devolución del IVA?	De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo innumerado a continuación del artículo 74, sí.	Si, así lo considera la Ley de Régimen Tributario Interno	De acuerdo a la normativa vigente, toda persona que ha cumplido los 65 años de edad tiene derecho a la devolución del IVA.	Si, así lo estipula la Ley de Régimen Tributario Interno.	De acuerdo a la LRTI, en el artículo innumerado a continuación del artículo 74, señala: Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

Tabla 10

Matriz de entrevistas a funcionarios del SRI parte B.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
<p>2. ¿Cuál es la documentación o requisitos que debe presentar el adulto mayor para aplicar a la devolución del IVA?</p>	<p>Debe presentar: (a) El original de la cédula de identidad, (b) copia del certificado bancario, o libreta de ahorros o corriente (si es la primera vez o actualización de datos), (c) presentar la solicitud de devolución del IVA</p>	<p>Para este trámite el adulto mayor debe presentar en ventanilla: El original de su cédula de identidad, certificado bancario y la solicitud de devolución del IVA.</p> <p>Este trámite también lo puede ser realizado por un tercero.</p>	<p>El adulto mayor debe presentar en ventanilla: El original de su cédula de identidad, certificado bancario y la solicitud de devolución del IVA.</p> <p>Si la solicitud se encuentra firmada por el adulto mayor y la presenta una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de "Autorización a Terceros" generado en el SRI en línea, presentación del original de la cédula de identidad y certificado de votación del tercero. <p>Si la solicitud se encuentre firmada y presentada por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de la escritura del poder que faculte a la tercera persona a actuar en nombre del adulto mayor. - Presentación del original de la cédula de ciudadanía o identidad y certificado de votación del tercero. <p>Recuerde, en caso de que la presentación se realice por canales electrónicos, se deberán adjuntar los requisitos digitalizados en formato PDF.</p>	<p>Para solicitar la devolución de IVA de manera presencial, se debe: ingresar la solicitud en una de las ventanillas de atención, presentando la cédula original, el certificado bancario y los comprobantes de ventas originales de manera física; puedes realizar varias solicitudes en un mismo mes, siempre y cuando no sean las mismas facturas presentadas anteriormente.</p> <p>Es importante indicar que una tercera persona también puede realizar el trámite, siempre y cuando exista autorización otorgada por el contribuyente.</p>	<p>Si lo hacen de manera presencial, los requisitos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cedula de ciudadanía - Comprobantes de ventas - Solicitud de devolución de adultos mayores <p>Sí el trámite se lo realiza en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener el número de identificación del contribuyente - Usuario y contraseña de ingreso al portal.

Tabla 11*Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte C.*

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
3. ¿Cuáles son los pasos que el adulto mayor debe seguir para aplicar a este incentivo tributario?	Se debe llenar la solicitud de registro e ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los requisitos establecidos para el trámite.	Si lo realiza de manera presencial, los requisitos son los siguientes: - Cedula de identidad - Comprobantes de ventas - Solicitud de devolución del IVA para adultos mayores Sí el trámite se lo realiza en línea, se debe tener el número de identificación del contribuyente; usuario y contraseña de ingreso al portal del SRI.	El contribuyente debe llenar la solicitud de registro e ingresar a través los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional o por medio de los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los requisitos establecidos para el trámite en archivo PDF.	El adulto mayor debe llenar la solicitud de devolución de IVA, Puede ingresar la solicitud en cualquier oficina a nivel nacional del SRI a través de una de las ventanillas o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los requisitos establecidos para el trámite.	El adulto mayor debe llenar la solicitud, que puede ser ingresada en una de las oficinas del SRI a nivel nacional, a través de una de las ventanillas o por los canales electrónicos que se encuentran habilitados para el efecto, adjuntando los requisitos establecidos.

Tabla 12

Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte D.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
4. ¿Con qué frecuencia los adultos mayores pueden aplicar a la devolución del IVA?	La Administración Tributaria, con el fin de optimizar el registro de los adultos mayores en el canal automático, realizará el registro masivo de forma continua de aquellos beneficiarios que cuenten con la clave de acceso al portal SRI en línea.	Los adultos mayores la pueden hacer mensualmente.	El contribuyente lo puede hacer en forma mensual.	Lo puede hacer mes a mes.	Al estar en vigencia la facturación electrónica, existe compañías que ya aplican la devolución del IVA el momento de sus compras, o sea en ciertos casos puede ser inmediata o mensual.
5. ¿Cuál es el monto máximo mensual que se aplica para la devolución del IVA a los adultos mayores durante este año?	La normativa estipula que desde enero del año 2022, el monto mensual máximo para la devolución del IVA de bienes y servicios de uso o consumo personal de adultos mayores es de \$102,00	A partir de enero de 2022, el monto máximo mensual de devolución del IVA para bienes y servicios de consumo personal corresponde a \$102,00	El valor máximo mensual que se devuelve por concepto de IVA a los adultos mayores es de \$102,00	La normativa vigente señala que desde enero del presente año, el valor máximo mensual para la devolución del IVA de bienes y servicios de uso o consumo personal de adultos mayores es de \$102,00	Durante este año 2022, el valor máximo mensual que se devuelve por concepto de IVA a los adultos mayores es de \$102,00

Tabla 13

Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte E.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
6. ¿En el cantón Pastaza qué cantidad de beneficiarios adultos mayores fueron atendidos durante el periodo 2019 – 2021?	Durante este periodo fueron atendidos: 2019. 1987 2020. 1570 2021. 2170	Los beneficiarios tributarios durante este tiempo fueron: 2019. 1987 2020. 1570 2021. 2170	Los adultos mayores beneficiarios de la devolución del Iva que fueron atendidos: 2019. 1987 2020. 1570 2021. 2170	Los beneficiarios tributarios que fueron atendidos durante este periodo fueron: 2019. 1987 2020. 1570 2021. 2170	El número de beneficiarios tributarios que fueron atendidos durante estos años: 2019. 1987 2020. 1570 2021. 2170
7. ¿Cuál fue el monto total anual devuelto durante los años 2019, 2020 y 2021 en el cantón Pastaza?	El monto devuelto por concepto de devolución del IVA fue: 2019. \$124.772,95 2020. \$ 87.234.97 2021. \$114.275,68	Los valores devueltos durante los años: 2019. \$124.772,95 2020. \$ 87.234.97 2021. \$114.275,68	El monto total anual devuelto fue: 2019. \$124.772,95 2020. \$ 87.234.97 2021. \$114.275,68	El monto devuelto por concepto de devolución del IVA fue: 2019. \$124.772,95 2020. \$ 87.234.97 2021. \$114.275,68	El valor total devuelto durante el periodo 2019 – 2021 fue: 2019. \$124.772,95 2020. \$ 87.234.97 2021. \$114.275,68
8. Sobre la devolución de valores por IVA: ¿Hasta cuántos años anteriores se puede pedir devolución?	Se puede solicitar la devolución de IVA, hasta cinco años a partir de la fecha de su declaración de IVA.	La legislación contempla un plazo de cinco años para conceder la devolución de este impuesto.	Se puede pedir la devolución hasta cinco años anteriores,...	La normativa contempla un plazo de cinco años para conceder la devolución de este impuesto.	Se puede pedir la devolución del IVA hasta cinco años anteriores.

Tabla 14

Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte F.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
9. ¿Cuáles son los inconvenientes que se pueden presentar al momento de acceder a la devolución del IVA?	Los inconvenientes que se pueden presentar son: La presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros.	Uno de los principales inconvenientes que se pueden presentar al momento de acceder a la devolución del IVA, es la presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros.	La presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros, es uno de los principales inconvenientes.	Solicitar la devolución del IVA de C.V., cuyas compras no han sido de bienes y servicios para uso personal, y la presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros.	Utilizar comprobantes de venta de compras realizadas por terceros, así como pedir la devolución del IVA, por la compra de productos que no han sido bienes y servicios para uso personal.
10. ¿Cuáles son los inconvenientes que se pueden presentar al momento de acceder a la devolución del IVA?	Los inconvenientes que se pueden presentar son: La presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros.	Uno de los principales inconvenientes que se pueden presentar al momento de acceder a la devolución del IVA, es la presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros.	La presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros, es uno de los principales inconvenientes.	Solicitar la devolución del IVA de C.V., cuyas compras no han sido de bienes y servicios para uso personal, y la presentación de comprobantes de ventas de compras realizadas por terceros.	Utilizar comprobantes de venta de compras realizadas por terceros, así como pedir la devolución del IVA, por la compra de productos que no han sido bienes y servicios para uso personal.

Tabla 15

Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte G.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
11. ¿Es posible que pueda existir algún tipo de irregularidad en los documentos que entregan los adultos mayores para que sus valores sean reembolsados a su cuenta?	Si es posible	Si	Si	Si es posible	Si
12. ¿Qué tipo de controles existen por parte del SRI para evitar documentación alterada antes y después de la aprobación para la devolución del IVA?	Generalmente el control es posterior, lo realiza el analista	El SRI podrá verificar mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados, y de identificarse que se reconocieron valores indebidamente, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho.	Mediante procedimientos de control posterior, el SRI podrá verificar los montos reintegrados, y de identificarse que se reconocieron valores indebidamente, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho.	El SRI generalmente realiza un control posterior.	El SRI podrá verificar mediante procedimientos de control posterior.

Tabla 16

Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte H.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
12. ¿Cómo el SRI comprueba que la información que presenta el adulto mayor es verídica, existen sanciones al momento de detectar irregularidades?	Si detectarse que el contribuyente ha presentado alguna solicitud de devolución basada en información inconsistente, inexacta, con errores o mantenga diferencias a favor de la Administración Tributaria, esta podrá deshabilitar la atención de la solicitud de devolución por internet y en tal virtud, el contribuyente sólo presentará sus futuras solicitudes, en forma física, a través de las ventanillas, para la regularización y/o compensación de las diferencias encontradas.	De identificarse que se reconocieron valores indebidamente, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho.	Al cotejar los comprobantes de venta (sean físicos o electrónicos), con la base de datos se comprueba la veracidad de la información. De existir alguna irregularidad e identificarse que se reconocieron valores indebidamente, el sujeto activo podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas.	En caso que la Administración Tributaria identifique que se devolvieron valores indebidamente, podrá cobrar dichos valores incluyendo intereses y multas, o compensar con futuras devoluciones del IVA, a favor del sujeto pasivo.	Si el adulto mayor ha presentado alguna solicitud basada en información inconsistente, inexacta, con errores o mantenga diferencias a favor del SRI, esta pedirá el reintegro de los valores incluyendo intereses y multas, o lo compensará con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho.

Tabla 17

Matriz de Entrevistas a Funcionarios del SRI parte I.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
13. A nivel general en el cantón Pastaza, ¿Cuál es la cantidad de solicitudes ingresadas por parte de los adultos mayores, para acceder a la devolución del IVA durante el periodo 2019 - 2021?	La cantidad de solicitudes ingresadas durante estos años fueron: 2019. 1994 2020. 1676 2021. 2195	La cantidad de solicitudes ingresadas durante este periodo fueron: 2019. 1994 2020. 1676 2021. 2195	Las solicitudes ingresadas fueron: 2019. 1994 2020. 1676 2021. 2195	El total de solicitudes ingresadas fueron: 2019. 1994 2020. 1676 2021. 2195	La cantidad de solicitudes ingresadas a nivel general, durante los años, 2019. 1994 2020. 1676 2021. 2195

Nota. Entrevistas realizadas a funcionarios del SRI 2022.

Análisis de los resultados

Como resultado de las entrevistas realizadas a los funcionarios del SRI del cantón Pastaza, se considera que la primera solicitud de IVA se debe realizar por ventanilla de manera obligatoria, ya que el adulto mayor debe firmar un acuerdo de responsabilidad de todas las acciones que realice como usuario. A partir del año 2019 surgió un cambio, el mismo que se da al detectar la vulnerabilidad de este derecho, inhabilitándose la posibilidad de pedir la devolución en línea de los últimos 5 años, es decir, en línea sólo se podrá solicitar la devolución del IVA hasta un año atrás, si se requiere la devolución de IVA de más de un año deberá realizar el trámite por ventanilla.

Los funcionarios del Sistema de Rentas Internas consideran de modo general que se ha publicado por medio del portal las características del trámite de devolución del IVA y el proceso a seguir, de esta forma se evita que la ciudadanía sea engañada y tenga conocimiento de proceso de reclamo de dicho beneficio.

Se da a conocer que la administración tributaria no cuenta con un control previo, más bien se efectúan procesos de control posterior a fin de recuperar los valores indebidamente cobrados por los adultos mayores. Como parte de las acciones tomadas para evitar que exista un fraude, es informar a las personas adultas mayores lo que podría suceder si se realizan acciones de engaño al estado ecuatoriano por este beneficio; es decir, las consecuencias que conllevan.

Si se detecta que el contribuyente ha presentado alguna solicitud de devolución basada en información inconsistente, inexacta, con errores o mantenga diferencias a favor de la Administración Tributaria, el SRI podrá deshabilitar la atención de la solicitud de devolución por internet y en tal virtud, el contribuyente sólo presentará sus futuras solicitudes, en forma física, a través de las ventanillas, para la regularización y/o compensación de las diferencias encontradas, ya que no se puede negar el ingreso a ningún tipo de trámite aun cuando se detecten anomalías.

A nivel general las personas entrevistadas del SRI, nos dieron a conocer que en el cantón Pastaza, la cantidad de solicitudes ingresadas y procesadas para el trámite de devolución del IVA durante el periodo 2019 – 2021, son las siguientes.

Tabla 18

Trámites ingresados y procesados en el cantón Pastaza durante el periodo 2019 – 2021.

Año	Trámites ingresados de solicitudes de devolución	Trámites procesados de solicitudes de devolución	Diferencia	Porcentaje de solicitudes no atendidas
2019	1994	1987	7	0,35
2020	1676	1570	106	6.32
2021	2195	2170	25	1,14

Nota. Tomado de entrevistas realizadas a funcionarios del SRI.

Los trámites ingresados correspondientes a la devolución del IVA versus los trámites atendidos durante los años 2019 – 2021, se muestran con una diferencia no significativa de las solicitudes que no han sido atendidas, es así que en el año 2019 no se atendieron 7 solicitudes, representando el 0,35%; en el año 2020 no se atendieron 106 solicitudes, representando el 6,32%; y en el año 2021 no se dieron paso a 25 solicitudes, representando el 1,14%.

Tabla 19

Montos solicitados y montos devueltos a los adultos mayores del cantón Pastaza.

Año	Monto Solicitado	Monto devuelto	% devuelto
2019	\$172.016,52	\$124.772,95	72,54
2020	\$112.261,10	\$ 87.234,97	77,71
2021	\$144.931,10	\$114.275,68	78,85

Nota. Tomado de entrevistas realizadas a funcionarios del SRI.

En lo correspondiente a la devolución del IVA, se reintegró a las cuentas de los adultos mayores durante el año **2019** un valor de \$124.772,95 que representa un 72,54% del monto solicitado que fue de \$172.016,52; en el año **2020** se hizo la devolución por IVA por un valor de \$87.234,97 que representa un 77,71% del monto solicitado que fue de \$112.261,10; y en el año **2021** se procedió a devolver un monto de \$114.275,68 que representa un 78,85% del monto solicitado que fue de \$144.931,10.

En conclusión, el SRI tiene conocimiento de lo que está sucediendo en el proceso de devolución del IVA a los adultos mayores, sin embargo, las medidas que se han tomado no parecen justas, puesto que un adulto mayor solo podrá pedir en línea la devolución un año atrás, y la información solo se la conoce a través de sus medios públicos, limitando la divulgación de la información.

Encuestas

Encuestas dirigidas a adultos mayores

Presentación y análisis de los resultados

En consideración al cuestionario presentado a los 67 adultos mayores, se muestran los resultados obtenidos de las 9 preguntas que formaron parte de la encuesta realizada en el cantón Pastaza, en los primeros días del mes de agosto del presente año.

Pregunta 1. ¿Conoce el beneficio al que tienen derecho los adultos mayores respecto a la devolución del IVA?

Tabla 20

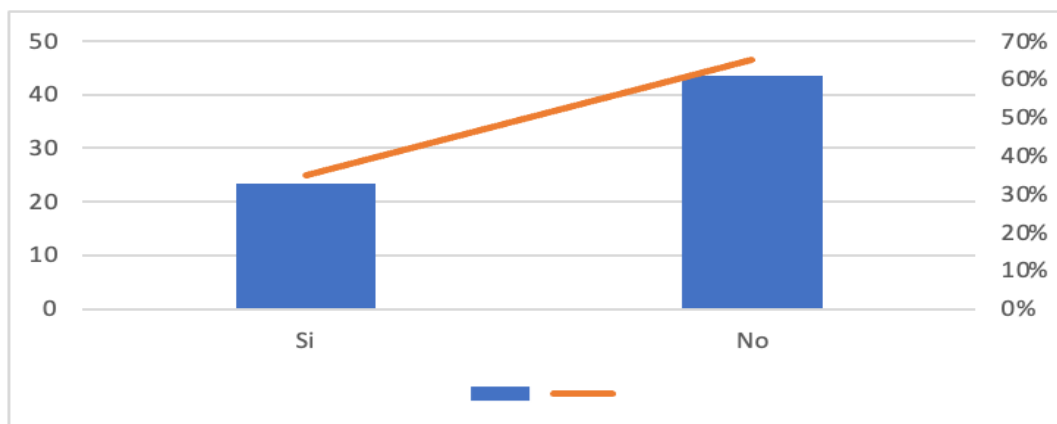
Conocimiento del beneficio al que tienen derecho los adultos mayores con respecto a la devolución del IVA.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Si	23	35
No	44	65
	67	100

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 3

Conocimiento del beneficio al que tienen derecho los adultos mayores con respecto a la devolución del IVA.



Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los datos obtenidos, podemos observar que existe un porcentaje mayoritario de desconocimiento de los adultos mayores del beneficio tributario que tienen, es decir un 65% de personas encuestadas en el cantón Pastaza no conocen de este beneficio tributario, los cuales están aptos para beneficiarse de la devolución del IVA; mientras que un 35% si tiene el conocimiento respectivo de este beneficio tributario.

Pregunta 2. ¿Cuáles fueron los medios por los que se enteró de este beneficio?

Tabla 21

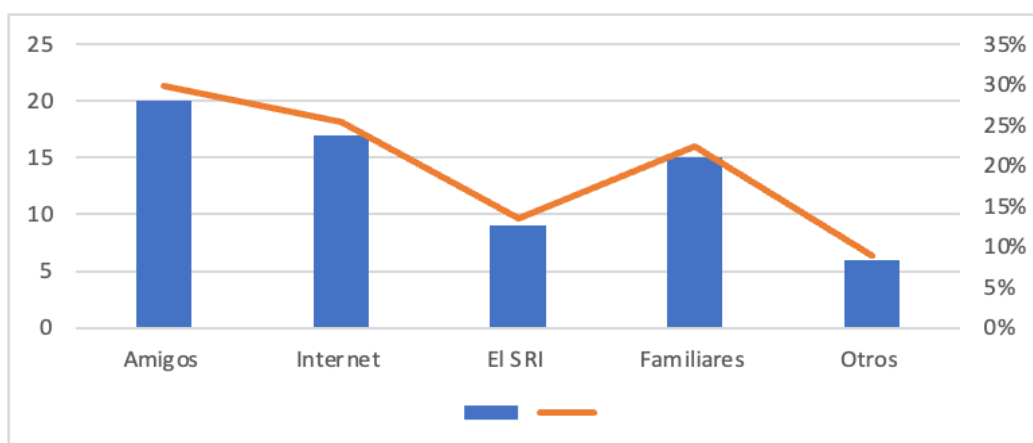
Medios por los que se enteró de este beneficio.

Medios por los que se enteró de este beneficio		
Amigos	20	30%
Internet	17	25%
El SRI	9	13%
Familiares	15	22%
Otros	6	9%
	67	100%

Nota. Tomado de las encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 4

Medios por los que se enteró de este beneficio.



Nota. Tomado de las encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los adultos mayores encuestados, podemos observar que los amigos son una fuente de comunicación importante, dentro de este grupo existe un porcentaje considerable que utiliza el internet como medio para informarse, básicamente porque en casa los familiares utilizan estos medios de comunicación de manera cotidiana, por su parte el Sistema de Rentas Internas busca la manera de llegar a los adultos mayores con la información necesaria para que se acojan al/los beneficios que el estado les brinda, un grupo minoritario del 9%, se enteró por otros medios como reuniones de gimnasia, paseos o reuniones de este grupo.

Pregunta 3. ¿Ha solicitado la devolución de IVA por sus compras?

Tabla 22

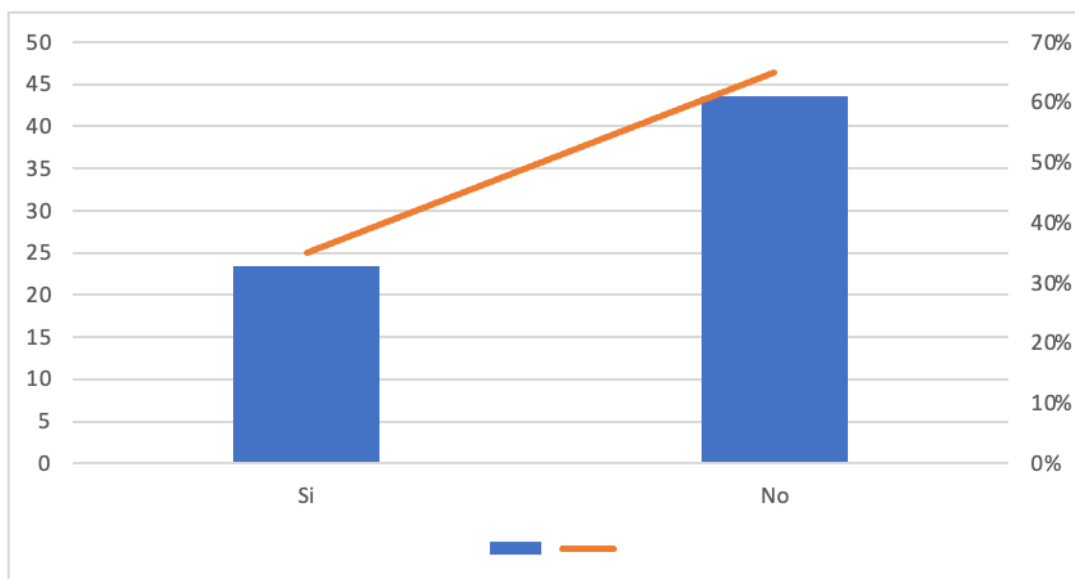
Solicitud devolución de IVA por sus compras.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Si	23	35
No	44	65
	67	100

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 5

Solicitud devolución de IVA por sus compras.



Nota. Tomado de las encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los datos obtenidos, podemos observar que existe un porcentaje mayoritario que no ha solicitado la devolución del IVA, es decir un 65% de personas encuestadas en el sector comercial, no ha solicitado la devolución del IVA por sus compras, el 35% de los adultos mayores encuestados si ha realizado su solicitud de devolución y se ha acogido a este beneficio tributario.

Pregunta 4: ¿Alguna vez le han informado que el SRI efectúa la devolución del IVA a los adultos mayores?

Tabla 23

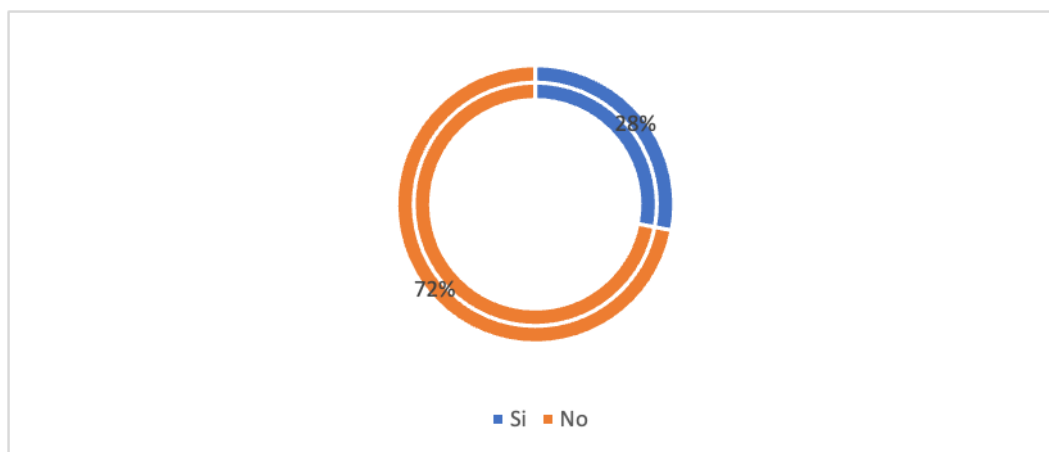
Alguna vez le han informado que el SRI efectúa la devolución del IVA a los adultos mayores.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Si	19	28%
No	48	72%
	67	100%

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 6

Alguna vez le han informado que el SRI efectúa la devolución del IVA a los adultos mayores.



Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los datos obtenidos, podemos observar que existe un porcentaje mayoritario del 72% que, según las encuestas realizadas, no estaban informados que tenían derecho a este beneficio tributario por las compras realizadas, mientras que un 28% de las personas encuestadas en el sector, si conoce y se han beneficiado de este incentivo tributario producto de las compras realizadas.

Si su respuesta fue sí en la anterior pregunta, responda

Pregunta 5: ¿Por qué medios se enteró de sus beneficios en el SRI?

Tabla 24

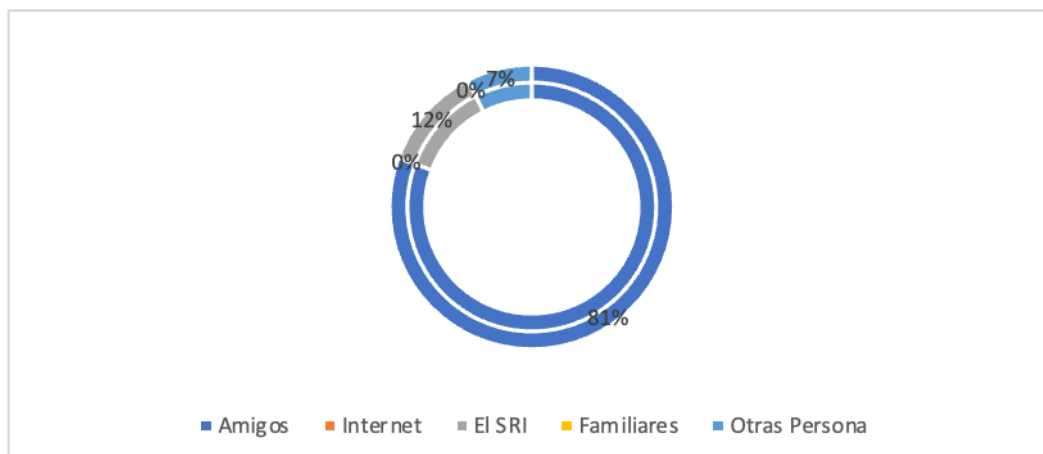
Medios por los que se enteró de este beneficio.

Medios por los que se enteró de este beneficio		
Amigos	54	81%
Internet	0	0%
El SRI	8	12%
Familiares	0	0%
Otros	5	7%
	67	100%

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 7

Medios por los que se enteró de este beneficio.



Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los adultos mayores encuestados, podemos observar que los amigos son una fuente de comunicación importante, dentro de este grupo existe un porcentaje considerable que utiliza los servicios del Sistema de Rentas Internas y se informa de los beneficios que el estado les brinda, un grupo minoritario del 12%, y 7% se enteró por los canales de comunicación del SRI y otros medios como reuniones de gimnasia, paseos o reuniones en los que participan.

Pregunta 6. ¿De dónde provienen sus ingresos?

Tabla 25

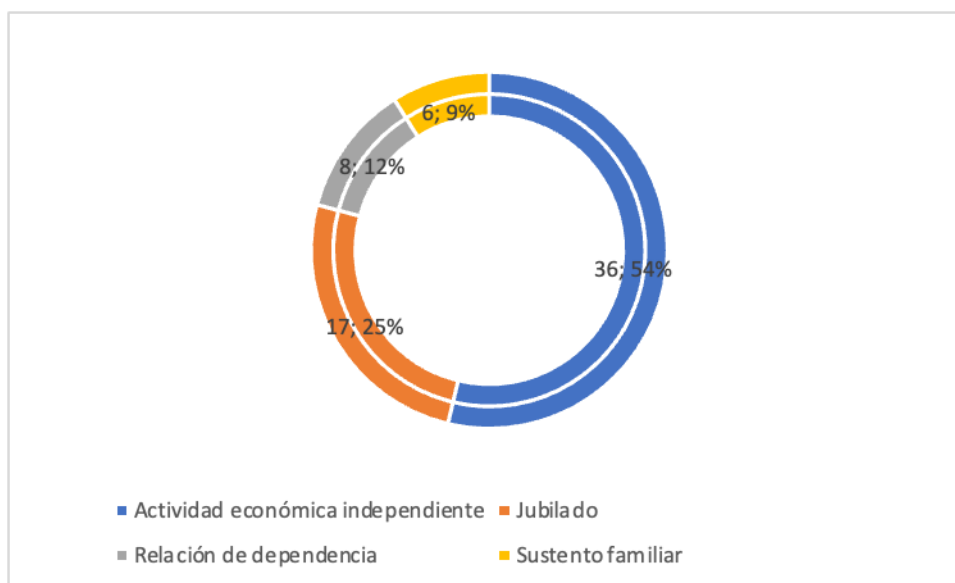
Procedencia de los Ingresos.

Procedencia de los Ingresos		
Actividad económica independiente	36	54%
Jubilado	17	25%
Relación de dependencia	8	12%
Sustento familiar	6	9%
	67	100%

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 8

Procedencia de los Ingresos.



Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los adultos mayores encuestados, se puede observar que un 54% que representa un total de 36 encuestados indican que sus ingresos son producto de una actividad económica independiente, un 25% (17 encuestados) manifiesta que sus ingresos son fruto de su pensión jubilar, el 12% de adultos mayores aún se encuentra en relación de dependencia y el 9% manifiesta que sus ingresos provienen de la ayuda familiar.

Pregunta 7. ¿A cuánto asciende sus ingresos mensuales?

Tabla 26

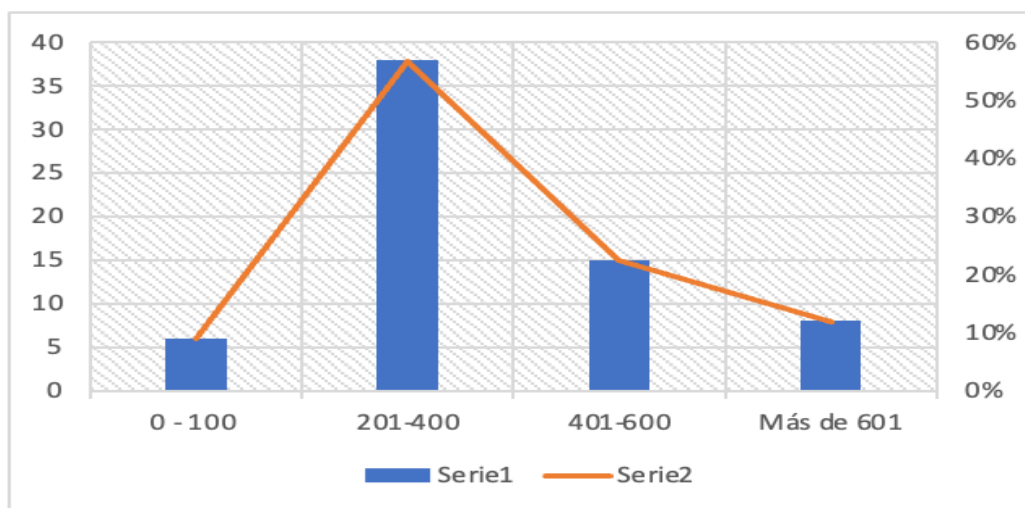
Ingresos mensuales.

Remonta de Ingresos		
0 - 100	6	9%
201-400	38	57%
401-600	15	22%
Más de 601	8	12%
	67	100%

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 9

Ingresos mensuales.



Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los adultos mayores encuestados, podemos observar que los consumos mensuales que están en el rango de 0 -200 dólares equivalente al 9%; la mayoría está en un rango de 201-400 dólares correspondiente al 56%; de 401-600 dólares corresponde al 22%; existiendo quienes tienen un consumo de 601 dólares, equivalente al 13%.

Pregunta 8. ¿Conoce usted otras personas adultas mayores, las cuáles han sido beneficiadas por la devolución de IVA?

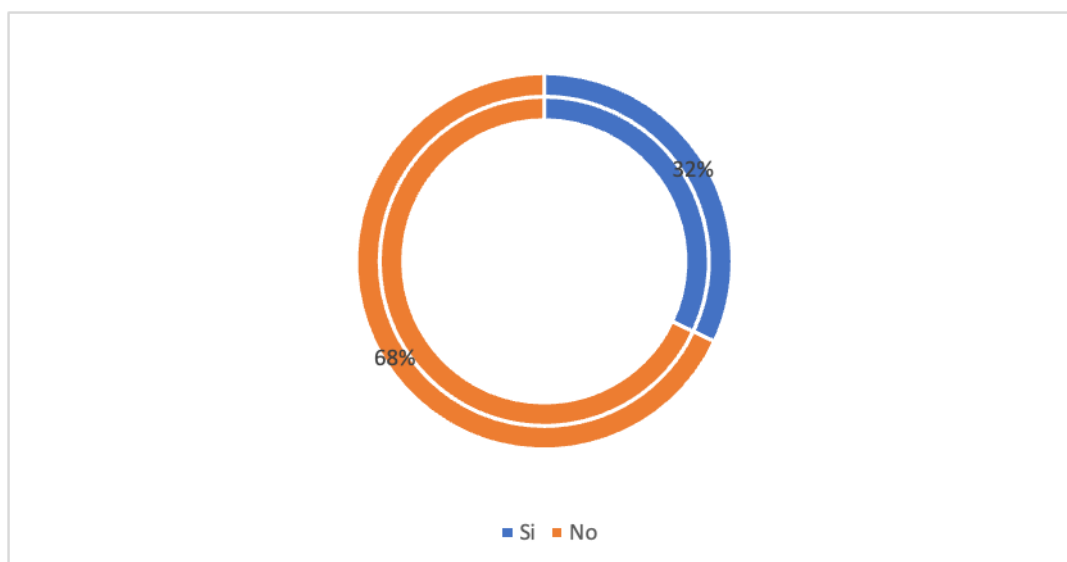
Tabla 27

Conocimiento de casos de engaño en la devolución del IVA.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Si	21	32
No	46	68
	67	100

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 10 *Conocimiento de casos de engaño en la devolución del IVA.*



Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los datos obtenidos, se conoce que existe un porcentaje mayoritario que conoce casos en las cuáles personas adultas mayores han sido engañadas por motivo de devolución de IVA, es decir un 68% de los adultos mayores se ven en amenaza por los engaños a los que son sometidos en materia de devolución del IVA por su desconocimiento en el beneficio, un grupo pequeño de personas que corresponde al 32% no conoce de estos acontecimientos anómalos en el manejo de la devolución del IVA.

Pregunta 9. ¿Conoce usted las sanciones a las cuáles se sometería una persona adulta mayor en el caso de detectarse irregularidades en el proceso de devolución de IVA?

Tabla 28

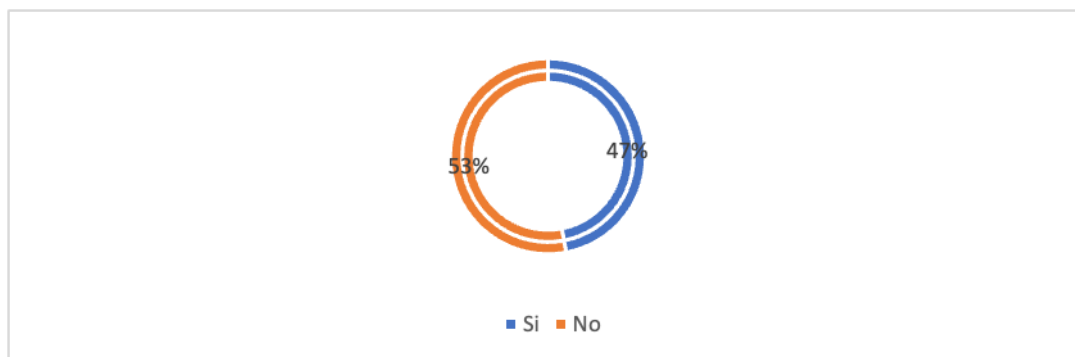
Conocimiento de las sanciones por irregularidades en el proceso de devolución de IVA.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Si	31	47%
No	36	53%
	67	100%

Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Figura 11

Conocimiento de las sanciones por irregularidades en el proceso de devolución de IVA.



Nota. Tomado de encuestas realizadas a adultos mayores 2022.

Análisis de los resultados. De acuerdo con los datos obtenidos, podemos observar que existe un porcentaje considerable que no conoce las sanciones a las cuáles se sometería una persona adulta mayor en el caso de detectarse irregularidades en el proceso de devolución del IVA, es decir un 53% de los adultos mayores se ven en amenaza por las sanciones a las que podrían estar expuestos por el desconocimiento, no así un 47% de los encuestados que manifiestan que sí conoce las sanciones a las cuáles se sometería en el caso de irregularidades en su proceso de devolución de IVA.

Propuesta de Estrategias para que los adultos mayores se acojan al beneficio de la devolución del IVA.

Estrategia 1: Capacitación mediante campañas informativas a los adultos mayores de la nueva modalidad de la devolución automática del Impuesto al Valor Agregado.

Todas las personas adultas mayores de 65 años en adelante tienen beneficios dentro de sistema tributario, uno de estos es la devolución del IVA y se la realiza la primera vez llenando un formulario y presentado las facturas de los consumos de manera física, y desde la segunda vez en adelante se la podía realizar en línea en la plataforma del SRI, a través de la página web (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

En la actualidad se puede acceder a este beneficio de manera automática mediante el llenado de una solicitud de registro y generación del código de verificación que se encuentra en la página del SRI, siendo el monto máximo mensual para la devolución del Impuesto al Valor Agregado de los adultos mayores 2 salarios básicos vigentes por 12%.

Objetivo General

Capacitar mediante campañas informativas a personas adultas mayores sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado en su nueva modalidad automática.

Objetivos específicos

- Actualizar y ampliar el conocimiento sobre la devolución del IVA de forma automática a los adultos mayores.
- Incentivar a los adultos mayores a que se acojan a este beneficio.
- Dar a conocer a los adultos mayores las empresas que están acogidas a la devolución automática del Impuesto al Valor Agregado.

- Crear boletines con información sobre la devolución automática del Impuesto al Valor Agregado a adultos mayores.

Meta

Lograr capacitar de una manera adecuada a la mayor cantidad adultos mayores y familiares que tengan a su cargo a personas de la tercera edad dentro de su hogar, creando grupos que no superen las 10 personas debido a las medidas de bioseguridad que se debe de tener en cuenta.

Importancia

Las campañas informativas tienen como fin capacitar, incentivar e informar a los adultos mayores en el proceso de devolución automática del Impuesto al Valor Agregado, para que estos puedan conocer su trámite y acceder al beneficio tributario, además de conocer los locales donde se han acogido a realizar la Devolución automática del IVA.

Conclusión

Lograr que la capacitación a los adultos mayores y sus familiares sea de ayuda para que ellos puedan acogerse a este beneficio.

Estrategia 2: Facilitar información para el conocimiento de los adultos mayores en el proceso de solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador.

Recibir información sobre sus derechos tributarios, a través de los diversos medios de comunicación existentes, tales como: teléfono móvil, televisión, periódico, etc.

Dar a conocer los requisitos para que las personas adultas mayores puedan iniciar el proceso de inscripción por primera vez, para poder acceder al beneficio de la devolución del IVA.

Brindar capacitaciones a los adultos mayores, en donde se considere incluir a todos los grupos sociales existentes (profesionales, trabajadores informales, etc.) para que todos tengan los conocimientos necesarios sobre los beneficios que pueden recibir acorde a las normativas legales.

Objetivo general

Facilitar información que permitan el acceso al beneficio de la devolución del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador.

Objetivos Específicos

- Recibir información sobre sus derechos tributarios.
- Promulgar los requisitos para que las personas mayores puedan iniciar el proceso de inscripción por primera vez.

Meta

Lograr satisfacer las necesidades de los beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador, de esta manera poder brindar un mejor servicio.

Importancia

Facilitar la obtención del beneficio de la devolución del IVA a los adultos mayores de la sociedad ecuatoriana, considerado que es un grupo vulnerable, además

que durante su juventud dieron sus esfuerzos para el bienestar de sus familias, seres queridos y sus comunidades, lo que generó bienestar para todo el país.

Conclusión

Se propuso proporcionar información adecuada por los diferentes canales existentes para mejorar el acceso de los adultos mayores al beneficio tributario de la devolución del IVA.

Estrategia 3: Fortalecer alianzas estratégicas entre el SRI, MIES y Gobiernos Autónomos Descentralizados con la finalidad de compartir experiencias, recursos e información que permita mejorar el alcance de este beneficio.

En la actualidad el Ministerio de Inclusión Económica y Social mantiene algunos convenios con gobiernos autónomos descentralizados con el objetivo de desarrollar programas de inclusión social dirigidos a adultos mayores a través de la fisioterapia, actividades lúdicas etcétera. Estas actividades se la realizan a través de visitas domiciliarias por parte de algunos técnicos, donde comparten directamente durante un tiempo establecido el/la técnico del MIES con el adulto mayor.

Los técnicos del MIES y el SRI deben buscar espacios para difundir sobre los beneficios tributarios al que tiene derecho el adulto mayor y orientarles para realizar estos trámites, como, por ejemplo, el de la de devolución del IVA.

Objetivo General

Compartir información, recursos y experiencia mediante el fortalecimiento de alianzas estratégicas interinstitucionales para ampliar el número de beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Objetivos específicos

- Generar una lista de instituciones del estado que directa o indirectamente puedan aportar a la consecución del beneficio.
- Realizar firmas de convenios entre instituciones relacionadas al manejo de este sector.
- Lograr que los adultos mayores se acojan a este beneficio.

Meta

Es importante la consumación de ideas, que ya no solo sean propuestas vagas sin que estas se apliquen en la vida real, es por ello que cada técnico del MIES deberá planificar conjuntamente con un funcionario del SRI una capacitación constante, además poder tener un acompañamiento al adulto mayor para solicitar sus beneficios y en especial los tributarios.

Importancia

El Ministerio de Inclusión Económica y Social mantiene convenios vigentes de cooperación interinstitucional con algunos gobiernos autónomos descentralizados, sin embargo estos convenios carecen de un plan estratégico relacionado a lograr que las personas adultas mayores conozcan y se acojan al beneficio de la devolución del IVA, es por ello que es de suma importancia incluir puntos en esos convenios que ayuden a los técnicos a realizar actividades para que los adultos mayores se acojan a este beneficio.

Conclusión

Se ha propuesto la estrategia de trabajar en conjunto, entre las distintas instituciones relacionadas al manejo de este sector vulnerable, en donde a través de compartir recursos, experiencias e información, los técnicos quienes directamente

están día a día en contacto con los adultos mayores sean los instrumentos para poder materializar esta estrategia.

Conclusiones

La investigación realizada en torno al beneficio tributario: devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores del cantón Pastaza, se menciona que un porcentaje del 65% de los adultos mayores no conocen sobre el beneficio tributario al que tienen derecho por la devolución del IVA, siendo este rubro el más alto dentro de los impuestos que ellos deben pagar, beneficio que puede ser utilizado por personas naturales adultas mayores, mientras que estas sean compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI.

La puesta en práctica de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores del cantón Pastaza, durante el periodo 2019 - 2021, fue analizada a través de encuestas a los propios actores, en ellas se dio a conocer que un 30% de las personas encuestadas se enteraron de los beneficios a través de sus amistades, quienes compartieron que el ahorro monetario por la aplicación del beneficio es significativo y puede ayudarles a mejorar su situación de bienestar.

Se concluye que por desconocimiento no se está aprovechando este beneficio tributario, por cuanto muchos adultos mayores no están realizando el debido reclamo de devolución del IVA, por estos valores se pueden solicitar la respectiva devolución, y ser utilizados en otras actividades que mejoren su calidad de vida.

Un análisis de la base legal y el proceso de devolución de IVA, desde que un adulto mayor ingresa la solicitud de devolución, hasta que el SRI niegue o emita la resolución es de 60 días laborables; esto deja ver las falencias del tiempo que el adulto mayor tiene que esperar para recibir el reintegro de sus fondos.

En el análisis se logra la descripción de las consecuencias a las que estarían impuestos los adultos mayores a causa del desconocimiento de la normativa y procesos, consciente de que el desconocimiento de la ley no exime del cumplimiento de la misma.

El análisis nos lleva a una propuesta de mejora a través de tres estrategias, cada uno con sus procedimientos, metas y objetivos en los que se detallan las actividades que deberán llevarse a cabo y los beneficios que se tendrían con su implementación.

Recomendaciones

Que el Servicio de Rentas Internas diseñe procesos de difusión sobre el beneficio que tienen los adultos mayores con respecto a la devolución del Impuesto al Valor Agregado abordado en la investigación; el motivo, la aplicación, requisitos y puesta en marcha son poco conocidos a nivel de las personas adultas mayores del cantón Pastaza, acción afirmativa que se comprobó a través del trabajo de campo.

Impulsar campañas de información tributaria que aporten a la cultura del ciudadano en cantón Pastaza, ya que por falta de conocimiento aceptan consejos de personas que proponen actividades deshonestas, y es importante que los adultos mayores y la población en general realicen las cosas de forma eficaz, y así seguir bajo la línea de la honestidad donde el beneficio es tanto para las personas como para el estado.

Que el tiempo de negación o emisión de la resolución en caso de ser favorable disminuya a un menor tiempo de los 60 días hábiles, para que el adulto mayor pueda gozar de su beneficio tributario en menos tiempo.

En la actualidad en la plataforma del SRI, los adultos mayores que empiezan a beneficiarse de este incentivo tributario, solo pueden realizar el reclamo de un año atrás, se recomienda que se incorpore al sistema los 5 años que dice la normativa, para los adultos mayores puedan simplificar los trámites y tener acceso a su información.

Será importante revisar el presente trabajo de investigación, analizarlo y aceptar las sugerencias realizadas, con los posibles beneficios de su aplicación, el mismo se sustenta en el seguimiento minucioso del proceso de devolución del IVA y el conocimiento de profesionales que comparten similares criterios y puntos de vista.

REFERENCIAS

- Anastas, J. (2015). Social work: Research and evaluation. Quantitative and qualitative approaches (7ma Ed., Vol. 14). Oxford University.
- Arcotel. (2016). Proyección cantonal total 2010-2020. <https://www.arcotel.gob.ec>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 Última modificación: 25-ene.-2021 Estado: Reformado (Ediciones Legales). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley orgánica de las personas adultas mayores Publicado en: Registro Oficial Suplemento 484 de 09 de mayo de 2019 Última modificación: 09 de mayo de 2019 (Ediciones Legales). <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/548583e1-c9ea-48c5-9951-7ab2f00f5334/Ley%20Org%20de%20las%20Personas%20Adultas%20Mayores%20-%20modificaci%20n%20de%20mayo%20de%202019.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021a). Ley de régimen tributario interno Publicado en: Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004 Última modificación: Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 de 29 de diciembre de 2021 (Ediciones Legales). <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/b779b24f-3134-46c1-8d04-d20b09b6179a/Ley%20de%20R%20gimen%20Tributario%20Interno-%20modificaci%20n%20de%20diciembre%20de%202021.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). Código tributario Publicado en: Suplemento del Registro Oficial Nro. 38 de 14 de junio de 2005 Última modificación: Edición Constitucional Registro Oficial Nro. 13 de 10 de marzo de 2022 (Ediciones Legales). <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/07b9c87a-0dd5-44d7-8d47->

91b124eac3aa/Codigo%20Tributario_%c3%baltima%20modificaci%c3%b3n%2010%20de%20marzo%20de%202022.pdf

- Baena, G. (2017). Metodología de la Investigación.
- Bernal, C. (2016). Metodología de la Investigación. Pearson Education.
- Bravo, J. (2011). a teoría de la norma de incidencia exoneratoria. En Derecho Tributario Tópicos contemporáneos en homenaje al profesor Paulo de Barros Carvalho. Editora y librería Jurídica Grijley.
- Bustos, J. (2018). . La devolución del IVA beneficia a los que más tienen [Comunicación personal].
- Cetrángolo, Gómez. (2006). Tributación en América Latina. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2478/S2006340_es.pdf
- Diep, D. (2003). La Evolución del Tributo. <http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/D/Diep%20Daniel-Evolucion.htm>
- Diez, T & López, A. (2020). El debate entre lo cualitativo y lo cuantitativo de cara a la investigación cualitativa hacia el 2030. Editorial Universitaria.
- García Joaquín. (2021). Diseño teórico de la Investigación. En Metodología de la Investigación para Administradores (Ediciones de la U, p. 208).
- García, J. (2021). Metodología de la Investigación para Administradores (Primera). Ediciones de la U.
- Garzón, M, Ahmed, Amy, & Peñaherrera, Jacqueline. (2018). El sistema tributario y su impacto en la economía popular y solidaria en el Ecuador. 5(1). <https://doi.org/45.238.216.13>
- Gómez, M. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. CEPAL. <http://hdl.handle.net/11362/41048>
- González, D. (2010). El Tributo. Universidad Jaume. http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guilliani, Fonrouge, C. (1993). Derecho Financiero: Vol. I. Depalma,; file:///C:/Users/PATY/Downloads/Derecho_Financiero.pdf.
- Heredia, M. (2015). Nuevos Estudios Sobre Derecho Tributario. Corporación Editora Nacional.

- Hernández, R, Fernández, C, & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. MCGrawHill.
- Jarach, D. (1996). Finanzas Públicas y Derecho Tributario (Tercera Edición). Abeledo-Perrot.
https://www.academia.edu/38884378/Dino_Jarach_Finanzas_Publicas_y_Derecho_Tributario
- Ley General de Estabilidad Presupuestaria. (2012).
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-5730-consolidado.pdf>
- Mejía, J. (2002). Problemas metodológicos de las ciencias sociales en el Perú.
- Molina, A. (2020). RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000059.
- Navarrine, S. (2010). Doctrinas esenciales 1936-2010: Derecho tributario. La Ley.
- Patiño, R. (2008). Informe final de la auditoría integral de la deuda ecuatoriana (Segunda edición). https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/08/Libro-CAIC_Espa%C3%B1ol.pdf
- Paz, J. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador (Primera Edición). http://the.pazymino.com/JPyM-historia_de_los_impuestos_en_Ecuador-Quito-JunJul2015.pdf
- Plaza Vega, M. (2002). Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario. (tercera). Temis. file:///C:/Users/PATY/Downloads/soporte,+2719-9091-1-CE.pdf
- Presidencia de la República del Ecuador. (2021b). Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, LRTI Publicado en: Registro Oficial Suplemento 209 de 06 de junio de 2010 Última modificación: Segundo Suplemento Registro Oficial 608 de 30 de diciembre de 2021.
https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/26121571-f7f2-4a60-b726-7c91d1f1b3c6/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%c3%b3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%c3%a9gimen%20Tributario%20Interno_%c3%baltima%20modificaci%c3%b3n%2030%20de%20diciembre%20de%202021.pdf
- Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004. (2020). Ley de régimen tributario interno.

https://www.derechoecuador.com/uploads/content/2021/02/file_1614218374_1614218382.docx

Saltos, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. 11(2), 61-67.

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). <https://www.gob.ec/sri>

Solines, G. A., Montero, G. C., Ramos, A. E. B., Abril, J. N. R., Cárdenas, M. I. C., Raza, G. L. G., Gottschalk, O. E. C., Villalba, D. D. G., Alvarado, E. D. Y., Llumiquinga, A. S. P., Rodríguez, R. I. A., Villarreal, G. S. L., Ayala, C. F. A., Larrea, M. S. S., Herrera, C. J. A., Pazmiño, C. R. D., Encalada, D. P. T., Cumbicus, G. K. T., Silverio, K. M. R., ... Guayasamín, A. C. M. (2022). Análisis de la proforma del presupuesto general del estado AÑO 2022. 82.

Tamayo, M. (2006). El Proceso de Investigación Científica. Limusa S.A.

Tejada, P, Luque, A, & Abad, G. (2018). La generación y administración de los recursos públicos en Ecuador, una perspectiva general. 2(1). <https://doi.org/10.26820/recimundo/2.1.2018.246-261>

T-UCE-0003-CAD-067-P.pdf. (s. f.). Recuperado 17 de julio de 2022, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19389/1/T-UCE-0003-CAD-067-P.pdf>

Valdivieso, G. (2013). La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador (Primera Edición, Vol. 124). Corporación Editora Nacional. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>

Velásquez, A. (2010). Ingresos públicos y el principio de la sincronía social y cultural de los impuestos. Dirección General Editorial. https://www.uv.mx/bdh/files/2014/01/Libro_velasquez.pdf

Villegas, H. (1992). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (5ta edición). Depalma.



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica** con C.C: # 1600206104 autora del trabajo de titulación: **Análisis sobre la devolución del IVA a los adultos mayores en el cantón Pastaza, durante el periodo 2019 – 2021**, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 19 de septiembre del 2022

f. _____

Nombre: **Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica**

C.C: 1600206104



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis sobre la devolución del IVA a los adultos mayores en el cantón Pastaza, durante el periodo 2019 – 2021		
AUTOR	Manosalvas Sánchez, Tatiana Shenerica		
REVISOR/TUTOR	CPA. Paredes Paredes, Carlos Alberto, MSc.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Economía y Empresa		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniera en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	19 de septiembre del 2022	No. DE PÁGINAS:	90
ÁREAS TEMÁTICAS:	Impuestos, Tributación y Tributo		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Impuestos, Impuestos al Valor Agregado, Devolución de Impuestos al Valor Agregado, Beneficios Tributarios, Pastaza, Recursos Económicos y Adultos Mayores.		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>El trabajo titulación tiene como objeto el análisis sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores del cantón Pastaza, durante el periodo 2019 - 2021, impuesto que día a día lo cobra el Sistema de Rentas Internas a través de las transacciones comerciales que realizan las personas. En los últimos años los adultos mayores en el cantón Pastaza han crecido en un número considerable, siendo parte de las actividades productivas y comerciales, esto conlleva mayor recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado. Las personas adultas mayores tienen derecho a que su carga tributaria sea devuelta, y con ello mejoren su calidad de vida en esta etapa de su vida. Sin embargo, muchas personas de esta categoría no aplican a este beneficio tributario, motivo suficiente para mencionar que la investigación busca conocer las razones del porqué los adultos mayores no aplican al incentivo, analizarlas y proponer alternativas de solución a esta problemática. El conocimiento de estas ventajas puede servir como opción de ahorro para las personas de este rango de edad que realizan actividades comerciales, y de esta forma dinamizar la economía local.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593-969051967	E-mail: tatiana.manosalvas@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			